



**Gerencia Seccional VI  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024 Vigencia 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría Departamental del Huila  
Vigencia 2023**

**INFORME FINAL**

**MARIA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Auditora General de la República

**AMANDA ALVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**HERMAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Gerente Seccional VI – Neiva  
Supervisor de Auditoría

Juan Manuel Muños Torres  
Carlos Francisco Ardila Ramos  
Yuli Goreth Peralta Rodríguez  
Diana Lorena Murcia Olaya  
Luis Ernesto Banguera Ocoró.

Asesor de Despacho 02 (*Líder*)  
Profesional Universitario 01  
Profesional Universitario 02  
Profesional Especializado 04  
Profesional Universitario 02

**Auditores**

Neiva, 23 de abril de 2024

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OPINIONES Y CONCEPTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL 7</b>	
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>7</b>
<b>2.1.3.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>10</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>14</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>14</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>17</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>35</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>35</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>40</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>50</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>77</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>83</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>87</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>89</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>90</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>91</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>105</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>105</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>107</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>107</b>
<b>2.7.4.</b>	<b><i>Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno del sujeto vigilado. ....</i></b>	<b>107</b>
<b>2.7.5.</b>	<b><i>Buenas prácticas en el Control Fiscal .....</i></b>	<b>108</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>108</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>109</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>109</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 1: Tablas de Reserva.....</b>	<b>109</b>

## 1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI- Neiva, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Huila, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la Ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Huila, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI- Neiva. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Huila, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Huila, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley.

---

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

**Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría**

<b>PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA</b>		<b>FENECE</b>
<i>Opinión sobre los estados financieros</i>		<b>Limpia</b>
<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>		<b>Razonable</b>
<i>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</i>	<b>Razonable</b>	
<i>Opinión gestión del gasto</i>	<b>Razonable</b>	
<i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i>		<b>Con Observaciones</b>
<i>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</i>		<b>Efectivo</b>
<i>Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i>		<b>Cumplimiento parcial</b>

Calificación ponderada por área de gestión								
Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Principios de la Gestión Fiscal			Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión
				Eficacia	Eficiencia	Economía		
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Estados Financieros</b>	<i>Gestión contable y tesorería</i>	<b>100%</b>	<b>100%</b>			100%	100%
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>Presupuesto como instrumento de gestión</b>	<i>Presupuesto como instrumento</i>	<b>100%</b>	100%			100%	100%
		<b>Gestión del gasto</b>	<i>Contratación</i>	<b>40%</b>	80%	89%	100%	90%
	<i>Talento Humano</i>		<b>40%</b>	100%	100%	100%	100%	
		<i>Controversias Judiciales</i>	<b>20%</b>	100%	100%	100%	100%	
<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Gestión de los procesos misionales</b>	<i>Participación Ciudadana</i>	<b>11%</b>	100%	100%		100%	89%
		<i>Proceso Auditor</i>	<b>44%</b>	100%	100%		100%	
		<i>Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal</i>	<b>24%</b>	35%	100%		68%	
		<i>Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	<b>4%</b>	80%	100%		90%	
		<i>Cobro Coactivo</i>	<b>17%</b>	69%	100%		85%	

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Huila correspondiente a la **vigencia fiscal 2023** de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental el Huila, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Huila, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Huila durante la **vigencia 2023**, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental del Huila durante la **vigencia 2023**, el control fiscal interno se califica como **Efectivo**, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### **1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2023, un porcentaje de 98%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

---

**HERMAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Gerente Seccional VI Neiva

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.2. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría Departamental del Huila, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro.1. Estructura de Situación Financiera 2022 - 2023

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo a 2022	Saldo a 2023	% P	Análisis Horizontal	
					Variación absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>1.361.066.503</b>	<b>1.327.156.375</b>	<b>100,00</b>	<b>-33.910.128</b>	<b>-2,49</b>
<b>11</b>	<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>806.748.281</b>	<b>537.166.802</b>	<b>40,48</b>	<b>-269.581.479</b>	<b>-33,42</b>
11105	Depósitos en instituciones financieras	806.748.281	537.166.802	0,40	-269.581.479	-33,42
<b>13</b>	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>37.356.572</b>	<b>307.579.295</b>	<b>23,18</b>	<b>270.222.723</b>	<b>723,36</b>
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	26.666.354	255.353.817	19,24	228.687.463	<b>857,59</b>
1384	Otras cuentas por cobrar	8.444.115	49.979.375	3,77	41.535.260	491,88
1385	Cuentas por cobrar de difícil cobro	2.246.103	2.246.103	0,17	0	0,00
<b>16</b>	<b>Propiedades, planta y equipo</b>	<b>481.808.996</b>	<b>397.448.558</b>	<b>29,95</b>	<b>-84.360.438</b>	<b>-17,51</b>
1650	Redes, líneas y cables	3.572.661	3.572.661	0,27	0	0,00
1655	Otra maquinaria y equipo	11.004.457	11.004.457	0,83	0	0,00
1665	Muebles y enseres	523.738.774	523.738.774	39,46	0	0,00
1670	Equipos de comunicación y computación	473.031.512	523.811.842	39,47	50.780.330	10,74
1675	Equipo de transporte tracción	429.495.586	429.495.586	32,36	0	0,00
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	5.855.305	5.855.305	0,44	0	0,00
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	964.889.299	1.100.030.067	82,89	135.140.768	14,01
<b>19</b>	<b>Otros activos</b>	<b>35.152.654</b>	<b>84.961.720</b>	<b>6,40</b>	<b>49.809.066</b>	<b>141,69</b>
1905	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	8.721.797	37.082.600	2,79	28.360.803	325,17
1970	Activos intangibles	411.247.559	415.247.517	31,29	3.999.958	0,97
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-384.816.702	-367.368.396	-27,68	17.448.306	-4,53
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>794.218.726</b>	<b>899.137.656</b>	<b>100,00</b>	<b>104.918.930</b>	<b>13,21</b>
<b>24</b>	<b>Cuentas por pagar</b>	<b>231.578.001</b>	<b>51.475.138</b>	<b>5,72</b>	<b>-180.102.863</b>	<b>-77,77</b>
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	129.245.023	11.878.621	1,32	-117.366.402	-90,81

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo a 2022	Saldo a 2023	% P	Análisis Horizontal	
					Variación absoluta	Variación Relativa
2407	Recurso a favor de terceros	0	2.563.442	0,00	2.563.442	0,00
2424	Descuentos de nómina	6.384.472	0	0,00	-6.384.472	-100,00
2436	Retención en la fuente	31.902.000	37.016.000	4,12	5.114.000	16,03
2460	Créditos judiciales (sentencias)	63.973.900	0	0,00	-63.973.900	-100,00
2490	Otras cuentas por pagar	72.606	17.075	0,00	-55.531	-76,48
<b>25</b>	<b>Beneficios a los empleados</b>	<b>562.640.725</b>	<b>843.746.845</b>	<b>93,84</b>	<b>281.106.120</b>	<b>49,96</b>
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	562.640.725	339.342.021	37,74	-223.298.704	-39,69
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo (cesantías retroactivas)	0	504.404.824	0,56	504.404.824	0,00
<b>27</b>	<b>Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>3.489.771</b>	<b>0,39</b>	<b>3.489.771</b>	<b>0,00</b>
<b>29</b>	<b>Otros pasivos</b>	<b>0</b>	<b>425.902</b>	<b>0,05</b>	<b>425.902</b>	<b>0,00</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>566.847.778</b>	<b>428.018.719</b>	<b>100,00</b>	<b>(138.829.059)</b>	<b>-24,49</b>
31	Hacienda pública	566.847.778	428.018.719	100,00	(138.829.059)	-24,49
3105	Capital fiscal	(405.152.372)	(354.352.042)	-0,83	<b>50.800.330</b>	-0,13
3109	Resultados de ejercicios anteriores	(795.677.148)	1.002.967.489	2,34	1.798.644.637	-2,26
3110	Resultado del ejercicio	1.767.677.298	(220.596.728)	-0,52	(1.988.274.026)	0,06
	<b>PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>1.361.066.504</b>	<b>1.327.156.375</b>	<b>100,00</b>	<b>-33.910.129</b>	<b>-2,49</b>

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2023

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

### Activos

El activo de la vigencia evaluada fue de \$1.327.156.375 representado en una disminución de \$33.910.128 equivalente al (21.20%), situación reflejada por la disminución de las cuentas del efectivo en \$269.581.479, con una variación del 33.42%, incremento en las cuentas por cobrar \$307.579.295 equivalente al 723.36% variación presentada por ajuste a las cuotas de fiscalización; disminución en las propiedades planta y equipo por valor de \$84.360.438 que representa el (17.51%) y otros activos con una variación de \$49.809.066 equivalente al 141,69%.

### Pasivos

El pasivo comparado con la vigencia anterior aumentó en \$104.918.931 equivalente al 13,21% sustentado en la disminución de las cuentas por pagar por valor de \$180.102.862 que representa el (77.77%), aumento de beneficios a los empleados en \$281.106.120 que representa el 49.96%, provisiones por \$3.489.771 y otros



pasivos con una variación de \$425.902.

### Patrimonio

El patrimonio presentó una variación de \$138.829.058 equivalente al -24.49% con relación a la vigencia fiscal de 2022, que corresponde al resultado del ejercicio obtenido en la vigencia 2023 por \$-220.596.728 representado en 0.06% y como resultado de ejercicios anteriores una variación por \$1.798.644.637 equivalente a la disminución del 2.26%.

### Ingresos

A 31 de diciembre de 2023, presentó un saldo de \$7.860.935.428 representada por los recursos transferidos por la Gobernación del Huila, para el funcionamiento de la Contraloría conforme a la Ley.

### Gastos

Al cierre de la vigencia 2023, se reportó como gastos operacionales \$8.081.532.156, representados por pagos de nómina, prestación de servicios, capacitaciones, gastos de viaje, viáticos, servicios públicos, impuestos y contribuciones, depreciaciones y amortizaciones

### Cuentas de orden deudoras

Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2023 presentaron saldo de \$1.486.987.156 en la cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos con la contrapartida 8905 activos contingentes por contra, cifras consistentes con lo verificado en controversias judiciales, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017 “Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas Bancarias”.

### Cuentas de orden acreedoras

La cuenta 9120 Pasivos contingentes por valor de \$2.181.389.937,09, representa demandas laborales y administrativas en contra de la Contraloría pendientes de fallo y liquidación. Se observó que las cifras han sido ajustadas e indexadas, valoración que desde el punto de vista jurídico es de riesgo bajo.

### Notas a estados financieros

La Entidad presentó las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el numeral 1.3.6 del Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, situación que fue ajustada en cumplimiento a la acción de mejora suscrita en el plan de mejoramiento de la vigencia 2022.

### Control interno contable

La Contraloría rindió el Informe de Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 4.85 puntos, situándose en el nivel eficiente.

La valoración consistió en evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Situación que permitió evidenciar veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

### Informes financieros

Los informes financieros y contables de la entidad vigencia 2023, se encuentran publicados en la página Web institucional en cumplimiento de los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

#### **2.1.3. Tesorería**

El análisis de las transacciones económicas de tesorería se realizó partiendo de las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en la cuenta corriente y de ahorros, que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad, las transacciones económicas reveladas por la Contraloría a 31 de diciembre de 2023 permitieron conocer el resultado de la ejecución del total de los recursos originados por las diferentes transacciones y operaciones para el cumplimiento de la labor misional de la entidad.

Como resultado de la evaluación efectuada, se comprobó que la Contraloría realizó los comprobantes de pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, de la misma manera con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

Los pagos confrontados de conformidad con la muestra seleccionada por concepto de retención en la fuente e impuestos de timbre, seguros generales, viáticos y gastos de viaje, capacitación, bienestar social y estímulos, cuentas por pagar y demás conceptos fueron oportunos.

La verificación de las transacciones económicas de tesorería se realizó partiendo de las cuentas bancarias que representan los recursos de liquidez inmediata y que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad, las transacciones económicas reveladas por la Contraloría Departamental del Huila a 31 de diciembre de 2023 permitieron conocer el resultado de la ejecución del total de los recursos originados por las diferentes transacciones y operaciones para el cumplimiento de la labor misional de la entidad.

Las obligaciones tributarias de los doce meses fueron canceladas en cumplimiento de los plazos para Presentación de las declaraciones tributarias, establecidos en el artículo 1.6.1.13.2.1 del Decreto 2229 de 2023.

Se confrontó y examinó el saldo registrado en los libros auxiliares de las cuentas de ahorro y corriente destinada para el manejo de gastos de funcionamiento.

El cierre de tesorería y los saldos bancarios fueron conciliados y consistentes con lo verificado en extractos bancarios.

La Entidad estableció el monto fijo de caja menor en \$2.300.000 reglamentado por la Resolución No. 00015 del 23 de enero de 2023 y este se ajusta a lo señalado en el Decreto 2768 de 2012, la cual fue liquidada mediante legalizado mediante Resolución 693 del 28 de diciembre de 2023 presentando un reintegro de \$1.282.900, los cuales fueron consignados el 28 de diciembre a la cuenta de ahorros del banco Caja Social de conformidad con el comprobante verificado, de la misma manera con relación al cumplimiento de la fecha de legalización de la caja menor de la vigencia según la normativa Nacional consagrada en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, la entidad efectuó el cierre el 22 de diciembre acogiendo al artículo noveno (parágrafo 1º) que establece la legalización y reintegro de los recursos.

La Contraloría mediante Resolución 122 del 18 de marzo de 2024, transfirió \$16.194.037 a la Secretaría de Hacienda Departamental recursos provenientes de incapacidades de la vigencia 2023.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra Estructura de Situación Financiera**

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo \$	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	537.166.801	100	Posibilidad de pérdida de recursos por realizar inadecuada conciliación entre los procesos Contables, Presupuestales y Tesorería.
1905	Seguros	84.222.959	100	Posibilidad de sobreestimación e inadecuada contabilización del valor de los seguros con su amortización y cobertura en la vigencia.
<b>PASIVO</b>				
2401	Bienes y servicios (CXP)	19.878.621	100	Posibilidad de pérdida de recursos porque las Cuentas por Pagar de las vigencias 2022 – 2023 no se hayan constituido y pagado.
2436	Retención en la fuente	37.016.000	100	Posibilidad de efectuar pagos de intereses por concepto de retenciones canceladas de manera extemporánea.

Fuente: Rendición de cuentas SIREL 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo.

De conformidad con lo verificado se identificó que los siguientes riesgos no se materializaron ni generaron observación alguna:

La Entidad realizó el cierre de tesorería o flujo de efectivo que permitió identificar el saldo en bancos, compromisos y giros presupuestales con el fin de establecer las cuentas por pagar las cuales se encuentran registradas.

La Contraloría realizó adecuadamente la contabilización del valor de los seguros, amortización mensual y su cobertura en la vigencia.

El impuesto de retención en la fuente de los doce meses fue liquidado y pagado en cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 1.6.1.13.2.1. del Decreto 2229 de 2023 Presentación de las declaraciones tributarias, situación que fue verificada con los comprobantes de egreso generados mensualmente, de la misma manera no se evidenció pago por extemporaneidad.

Las cuentas por pagar de las vigencias 2022 - 2023 se constituyeron mediante actos administrativos y se cancelaron con los documentos autorizados para la realización de la erogación.

La estructura contable de los estados financieros se encuentra acorde con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo.

La Contraloría en vigencia 2023 aplicó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de octubre de 2015, en lo correspondiente al reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, por lo tanto, todos los elementos Propiedad Planta y Equipo e intangibles de la entidad que están en uso, se encuentran con cálculo de depreciación por línea recta a 31 de diciembre de 2023.

Las cifras objeto de la muestra evaluada en los Estados Financieros y en los libros de contabilidad certificados por la Entidad son consistentes y coherentes tal como se evidenció en las confrontaciones de saldos de las cuentas en cumplimiento con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La Contraloría cuenta con información suficiente para la toma de decisiones y existe comunicación entre las áreas financiera y jurídica, pues los resultados se evidencian en los registros contables.

## **Hallazgos de la Gestión Financiera**

Para el proceso contable no se configuró Hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5, siendo un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, de conformidad con la certificación anual.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

Como resultado de la evaluación practicada a los estados financieros de la Contraloría Departamental del Huila correspondiente al Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de la evaluación de control interno contable, se establecieron seis riesgos en la prueba de recorrido, los cuales no se materializaron, se emite una opinión de razonabilidad de los Estados Financieros Limpia o sin salvedades. Siendo consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG.

## 2.2. Gestión Presupuestal

Se dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996, Ordenanza 0045 de noviembre de 2022, Decreto 490 del 30 de diciembre de 2022 y la Resolución nro.001 del 10 de enero de 2023, por medio de la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Departamental del Huila para la vigencia 2023 y donde se observó el presupuesto inicial que hace referencia a los gastos de funcionamiento de la Entidad por \$6.899.518.714 y una adición por \$648.418.344 para un presupuesto definitivo de \$7.547.937.058.

### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la vigencia 2023, fue proyectado de conformidad con los recursos asignados provenientes de Cuotas de Fiscalización del Departamento del Huila y de entidades descentralizadas. Se evidenció que la totalidad de su presupuesto se destinó para atender los gastos de funcionamiento.

Los ingresos de la Contraloría registraron un adecuado nivel de recaudo, sin embargo, se observó que \$20.897.268 por concepto de cuotas de auditaje y fiscalización que pasaron de la anualidad 2022 no fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2023, de la misma manera se identificó que en el mes de diciembre ingresaron por éste mismo concepto \$84.736.734 que no se adicionaron por parte de la Asamblea Departamental, los cuales se reintegraron al Departamento mediante Resolución 022 de 2024 y transferencia del 1 de marzo de 2024.

La Contraloría ejecutó en el rubro de capacitación \$262.377.284, es decir, más del 2% del total del presupuesto definitivo cumpliendo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal, que señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de

control, de la misma manera se comprobó que por éste concepto se cancelan viáticos, gastos de viaje e inscripciones.

El presupuesto definitivo es el resultado de la suma de la apropiación inicial más adiciones menos reducciones.

Los ingresos se ejecutaron conforme al PAC aprobado como resultado de las transferencias del Departamento del Huila. La ejecución de los gastos se encontró conforme con la ejecución presupuestal.

Se confrontó que la diferencia establecida entre los compromisos y las obligaciones generaron reservas presupuestales por \$128.400.000, constituidas mediante Resolución 008 del 5 de enero de 2023.

Las cuentas por pagar fueron constituidas mediante Resolución 704 del 29 de diciembre de 2023 por \$249.503.288 resultado coherente con la diferencia entre las obligaciones y los pagos de la ejecución presupuestal.

Las modificaciones presupuestales realizadas por la Contraloría en la vigencia 2023 se encuentran soportadas por actos administrativos.

Se evidenció la expedición oportuna de certificados de disponibilidad y registros presupuestales afectados para cada compromiso.

Los compromisos presupuestales no superaron el presupuesto definitivo de la Entidad.

## Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento	27.882.881	100	15.884.331	56	Posibilidad de pérdida de recursos por realizar pagos sin soportes (se realiza de
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	205.198.354	100	205.198.354	100	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (seguros)	84.222.959	100	84.222.959	100	manera trazable con contabilidad).
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	460.082.452	100	241.334.866	52	
Verificar el reintegro al Departamento de los saldos no ejecutados en el presupuesto \$105.634.734						Posibilidad de no haber reintegrado al Departamento saldos no ejecutados en el presupuesto.
<b>Totales</b>		<b>777.386.646</b>		<b>546.640.510</b>		

Fuente: Formato de gastos F7 SIA Modernizado 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con relación a los riesgos que no se materializaron, es pertinente concluir lo siguiente:

Se comprobó que mediante Resolución 064 del 5 de febrero de 2024, la Contraloría devolvió al Departamento \$425.902,06 saldos no ejecutados en el presupuesto de la anualidad auditada.

Las erogaciones se encuentran realizadas mediante documentos generados en interfase por el sistema financiero SINFA.

De conformidad con lo comprobado se identificó la debida imputación presupuestal para atender los compromisos adquiridos, sin evidenciarse errores materiales.

### Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Para el proceso presupuestal no se configuró hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***



Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5, siendo un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, de conformidad con la certificación anual.

### **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

La Contraloría planeó y ejecutó el presupuesto de la vigencia 2023 de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales que le aplican, por lo cual se emite una Opinión **Razonable**, la cual es consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG.

### **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

#### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

La Contraloría reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2023 la celebración de 31 contratos por valor de \$685.611.486,96, lo que correspondió al 9,08% del presupuesto de gastos aprobado de la Entidad (\$7.547.937.058,06) de los cuales inicialmente en el Plan de Adquisiciones se destinaron un total de \$922.403.318.

Así mismo, adjuntó los siguientes archivos complementarios: acto administrativo de no delegación de la contratación, plan anual de adquisiciones, certificación en la que se informa en cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia 2023 y el manual interno de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR.

De la anterior documentación, se pudo observar que durante la vigencia 2023 no existió delegación de la facultad de ordenación del gasto y que la menor cuantía en esta Contraloría es de \$324.800.000 y, en consecuencia, la mínima cuantía ascendió a la suma de \$32.480.000.

Se evidenció que los contratos reportados en el SIA Observa coinciden con los registrados en el SECOP II en cuanto al total suscritos y al valor inicial. Así mismo, se evidenció la totalidad de los documentos cargados en el aplicativo.

De acuerdo con la modalidad, tipo de contrato y rubro presupuestal, los contratos se clasificaron así:

Tabla nro. 4. Modalidad de selección.

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Contratación directa	14	45,16	311.171.666	45,38
Mínima cuantía	12	38,70	163.440.991,70	23,83

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Selección Abreviada (TV)	3	9,67	43.720.492,23	6,37
Selección Abreviada (MC)	1	3,22	71.278.337,03	10,68
Concurso de Méritos (A)	1	3,22	96.000.000	14
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100</b>	<b>\$685.611.486,96</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior, la contratación se realizó por 5 modalidades, resultando la contratación directa como la más utilizada con un porcentaje del 45,16% en cantidad y con un 45,38% en cuantía, seguido por la mínima cuantía con 38,70% en cantidad y 23,83% en cuantía, seguida por la selección abreviada de tienda virtual con 9,67% en cantidad y 6,37% en cuantía, así mismo el concurso de mérito con un 3,22% en cantidad y 14% en cuantía, finalizando con la selección abreviada de menor cuantía con 3,22% en cantidad y 10,68% en cuantía.

Las modalidades de selección escogidas corresponden a las cuantías certificadas por la Entidad y al objeto contractual.

**Tabla nro. 5. Tipos de contratos**

Cifras en pesos

Tipos de contratos	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Contrato de consultoría	1	3,22	96.000.000	14
Contrato de prestación de servicios	22	70,96	426.574.844,02	62,21
Suministro	1	3,22	14.000.000	2,04
Compraventa	7	22,58	149.036.642,94	21,73
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100</b>	<b>\$685.611.486,96</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2023.

Según lo anterior, se observó respecto al número de contratos, que la mayor contratación efectuada fue la del contrato de prestación de servicios con un 70,96% en cantidad y 62,21% en cuantía, seguida por la compraventa con 22,58% en cantidad y 21,73% en cuantía, los tipos corresponden a su objeto contractual.

**Tabla nro. 6. Rubros presupuestales**

Cifras en pesos

ID	Rubro registro presupuestal	Cantidad	%	Valor
1	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	1	3,22	11.998.550
2	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero productos metálicos y paquetes de software.	1	3,22	6.556.300

3	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	1	3,22	13.913.601
4	Paquetes de software.	1	3,22	90.000.000
5	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	1	3,22	14.000.000
6	Productos metálicos y paquetes de software.	4	12,90	50.089.705,91
7	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.	1	3,22	71.278.337,03
8	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	3	9,67	54.400.000
9	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	18	58,06	373.374.993,02
	<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100</b>	<b>\$685.611.486,96</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2023.

En la tabla anterior se observó que durante la vigencia 2023, los mayores porcentajes de recursos utilizados en la contratación fueron apropiados al rubro de “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.” equivalente al 58,06% con 18 contratos; seguido del rubro de gastos de “Productos metálicos y paquetes de software.” equivalente al 12,90%, con 4 contratos; seguidos por el rubro de “Servicios para la comunidad, sociales y personales.” que tiene tres (3) contratos equivalente al 9,67% y los restantes 6 rubros que cuentan con un (1) contrato cada uno, representando un 3,22% en cantidad cada uno. El rubro presupuestal apropiado es coherente con cada objeto contractual.

Plan anual de adquisiciones y servicios - PAA. La Contraloría elaboró el PAA mediante la Resolución 0022 del 26 de enero de 2023, por valor inicial de \$922.403.318; publicado el 26 de enero de 2023 en la plataforma SECOP II y el 31 de enero de 2023 en la página web de la entidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, se reportó nueve (9) modificaciones al PAA inicial de 2023, las cuales se evidenciaron publicadas en el SECOP II, sin embargo, dichas modificaciones no fueron reportadas en la página web de la Entidad, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 7 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015; de igual forma resaltar que la información fue descargada de la información rendida y publicada tanto en la página web de la entidad, como en SECOP II.

El plan anual de adquisiciones 2023 tuvo nueve 9 modificaciones: las cuales no fueron publicadas en la página web de la entidad, pero si se encuentran publicadas en SECOP II, sin embargo, pese a lo anterior, el ultimo PAA publicado no concuerda con lo efectivamente ejecutado durante la vigencia auditada, es decir no guarda la debida coherencia, ya que si bien no debe ser aplicado al pie de la letra, una guía

como el plan anual de adquisiciones, no puede alejarse tanto de la realidad contractual de la entidad en cuyo caso pierde todo sentido su existencia, encontrándose así el PAA desactualizado en la página web y en SECOP II, desconociendo lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1510 de 2013; la diferencia entre la última modificación del PAA y lo realmente ejecutado es de \$175.752.521; lo que puede representar una desactualización del PAA.

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP. Atendiendo lo rendido en la cuenta, el CDP se expide antes de la suscripción del contrato y la disponibilidad es superior o igual al valor del contrato.

*Certificado de registro presupuestal-CRP.* En los contratos rendidos en la cuenta, la fecha del CRP es anterior a la fecha en que se da inicio al contrato, puesto que es un requisito para la ejecución y el perfeccionamiento de este.

*Valor del CDP y CRP.* El valor del registro es igual o menor al valor del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y éste es igual o mayor que el valor del contrato.

*Terminación y liquidación.* 29 de los 31 contratos reportados se encontraron ejecutados al término de la vigencia 2023, tanto en el SIA Observa, como en SECOP II; tan solo dos contratos atravesaron la vigencia con reservas presupuestales constituidas mediante Resolución 008 del 05 de enero de 2024.

De los contratos que atravesaron la vigencia 2023, se pudo constatar que, del 017 de 2023, se vio necesario la constitución de reserva, por suspensión de común acuerdo del contrato y del 018 de 2023 por prorrogas en tiempo, suscritas de común acuerdo entre las partes, sin alterar el valor inicial de cada contrato.

*Reservas presupuestales.* Que la contraloría reporto la constitución de dos reservas presupuestales así:

**Tabla nro. 7 Reservas Presupuestales**

Cifras en pesos.

AREA SOLICITANTE	REGISTRO PRESUPUESTAL	Nro. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL
Oficina Talento Humano	2023000193 de fecha 31/08/2023	018 de 2023	Fundación Visión Salud	\$38.400.000,00
Técnico Operativo	2023000175 de fecha 15/08/2023	017 de 2023	AUREA S.A.S.	\$90.000.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$128.400.000,00</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2023.

Lo anterior se pudo confirmar tanto en la Resolución nro. 008 de 2024, como en certificación expedida por la jefe de la Oficina Administrativa y financiera de la Contraloría Departamental del Huila.

Liberaciones Presupuestales. Para la vigencia 2023 la contraloría reporto las siguientes liberaciones presupuestales, así:

**Tabla nro. 8 Liberaciones Presupuestales**

Cifras en pesos.

ID	Contrato	Valor Inicial	Liberación	Valor Total
1	001	44.000.000,00	933.334,00	43.066.666,00
2	012	18.000.000,00	3.308.222,00	14.691.778,00
3	005	17.748.000,00	535.500,00	21.112.300,00
4	006	16.000.000,00	2.086.399,00	13.913.601,00
5	007	8.823.000,00	1.142.000,00	7.681.000,00
6	010	12.000.000,00	1.450,00	11.998.550,00
7	011	18.000.000,00	51.200,00	17.948.800,00
8	013	70.481.716,00	56,97	71.278.337,03

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2023.

Se reportaron 8 liberaciones presupuestales sobre 8 contratos diferentes, suscritos y ejecutados durante la vigencia 2023, lo que es un movimiento normal dentro del desarrollo de la ejecución contractual, la mayoría son claros residuos presupuestales que finalmente por razones del servicio efectivamente prestado no son ejecutados; sin embargo, se requirió a la encargada del proceso para que diera explicación de todas y cada una de estas liberaciones, situación que fue justificada por la Contraloría, sin que se avizoré nada anormal, ni que represente un riesgo para el presente proceso.

Igualmente, se reportaron para la vigencia 2023, las siguientes adiciones:

**Tabla nro. 9 Adiciones Presupuestales**

Cifras en pesos.

ID	Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Total
1	005	17.748.000,00	3.899.800,00	21.112.300,00
2	013	70.481.716,00	796.678,00	71.278.337,03

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2023.

Como se observa en la anterior tabla, se reportaron 2 adiciones las cuales fueron consultadas en SIA Observa y SECOP II, confirmando la información y verificando que dichas adiciones no superaran el 50% del valor total de cada contrato;

cumpliendo así, con lo que establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico Institucional propuesto para las vigencias 2022-2025, “Control Fiscal Visible”, aprobado mediante Resolución nro. 0213 del 07 de junio de 2022, suscrita por el señor Contralor Departamental del Huila.

De otra parte, se suscribieron 6 contratos por valor de \$57.386.000, cuyos objetos están enfocados en la capacitación del personal de la Contraloría, dos de ellos directamente ligados al plan institucional de capacitación de la vigencia 2023; lo que se verifico en el aplicativo SIA Observa y SECOP II.

*Plazo contractual.* Se verificó que el plazo establecido en los contratos es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la fecha de terminación, salvo las excepciones anteriormente mencionadas que fueron debidamente justificadas.

Vigencias futuras, para la vigencia a auditar la contraloría no realizó ninguna adición con vigencias futuras, según certificación expedida por la jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Huila.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2023 celebró y ejecutó un total de 31 contratos con una cuantía de \$685.611.486,96, de lo cual se seleccionó como muestra 10 contratos con una cuantía de \$433.104.533,03; que representan el 32,25% en cantidad y el 63,17% en cuantía, como se detalla:

**Tabla nro. 10. Muestra de Contratación**

Cifras en pesos

ID	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo
1	005	Compraventa	Adquisición de elementos requeridos para el posicionamiento y actualización de la imagen institucional y señalización preventiva y restrictiva de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila	21.112.300,00	Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos
2	009	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de bienestar social dirigida a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila y su familia para la vigencia 2023	18.719.000,00	por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato, por desconocimiento de la norma y
3	021	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para realizar capacitación presencial y virtual en el marco del segundo congreso	35.386.000,00	

ID	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo
			nacional de control fiscal dirigida a funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, y a los sujetos de control, en el marco del plan institucional de capacitación en la ciudad de Neiva 2023.		falla en los controles.  Posibilidad de que no se adelante el
4	122748	Compraventa	Compraventa de cuarenta y ocho 48 licencias office microsoft 365 apps for business sector gobierno por un 1 año.	18.660.096,00	adecuado seguimiento y supervisión de los contratos suscritos por la CDH,
5	011	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicio de mantenimiento integral correctivo y preventivo a los activos informáticos que posee la Contraloría Departamental del Huila servidores, estaciones de trabajo, computadoras, impresoras, fotocopadoras, escáneres y otros, incluyendo mano de obra y los repuestos para la vigencia 2023.	17.948.800,00	provocando la no ejecución del objeto, por ausencia de controles.
6	013	Compraventa	Adquisición de las siguientes pólizas contra todo riesgo para los bienes muebles, plataforma tecnológica contra todo riesgo para vehículos manejo global. seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT de responsabilidad civil. seguro de vida e incapacidad total o permanente.	71.278.337,03	Posibilidad de que no se publique la totalidad de los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales adelantados por la Contraloría Departamental del Huila, durante la vigencia 2023, por desconocimiento de la norma.
7	015	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Contraloría Departamental del Huila en la elaboración de instrumentos archivísticos gestión documental conforme los parámetros establecidos en la ley 594 del 2000 u en la ley de transparencia 1712 de 2014	36.000.000,00	Posibilidad de incumplimiento de requisitos legales por inobservancia o desconocimiento de los mismos, suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos, por ineficacia de los controles o ausencia de ellos.
8	017	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios ofertados a efectos de uso, implementación, actualización, mantenimiento y soporte técnico del software de gestión documental SIMAD 5.0 módulos de correspondencia interna, externa enviada y recibida, archivos de gestión activo e inactivo, mensajería, manual de formas corporativas, p.q.r y documentación técnica entre otros de su propiedad a la Contraloría Departamental del Huila.	90.000.000,00	
9	018	Contrato de Consultoría	Elaboración del estudio técnico de rediseño y fortalecimiento institucional de la Contraloría Departamental del Huila, conforme lo establece el decreto 1083 de 2015, las guías de diseño y rediseño institucional de la función pública mayo 2018, y demás normas concordantes y complementarias.	96.000.000,00	

ID	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo
10	022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo logístico para el fortalecimiento institucional extramural, generando un espacio de comunicación, interacción, goce y disfrute en equipo para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila, en cumplimiento del plan de bienestar social 2023.	28.000.000,00	
<b>TOTAL</b>				<b>433.104.533,03</b>	

Fuente: SIA Observa vigencia 2023.

Adicionalmente, se revisó el PAA 2023 y sus modificaciones realizadas durante la vigencia y la publicación, en relación con el riesgo “Posibilidad de que no se publique el plan anual de adquisiciones 2023 y la totalidad de sus modificaciones en atención al principio de publicidad y transparencia de la contratación pública; por debilidad en controles o ausencia de ellos.”.

La Entidad presenta un cumplimiento de lo exigido por la norma, en cuanto a la elaboración, aprobación y publicación de los estudios previos y sus respectivos análisis del sector, por cuanto se pudo verificar en cada uno de los procesos, la debida justificación del valor estimado del contrato y un análisis del sector que en todos fue apropiado y bien soportado; por lo que para el riesgo en cuestión no hay materialización toda vez que fueron desvirtuadas las inquietudes planteadas en la etapa de planeación.

Se evidenció cumplimiento por parte de la entidad, del deber legal de publicar en oportunidad normativa, los documentos y actos administrativos derivados de los procesos de selección y sus respectivos contratos; para lo anterior, se revisó que los documentos encontrados dentro del expediente físico y surtidos en cada proceso contractual, correspondieran en debida forma a los publicados tanto en SECOP II, como en SIA Observa, corroborando al mismo tiempo que los mismos fueran publicados en donde correspondían; es por lo anterior que para el riesgo en cuestión no hubo materialización.

Con respecto al riesgo de seguimiento a las labores de supervisión y ejecución contractual, la contraloría reportó un rendimiento favorable toda vez que se evidenció ejecución presupuestal adecuada en cada uno de los contratos y cumplimiento de los diferentes objetos contractuales, no se evidencio entonces, la materialización del mismo, por lo que se puede concluir que los supervisores vienen cumpliendo a cabalidad con sus labores de seguimiento a la ejecución y verificación de cumplimiento del objeto contractual, con respecto a los controles se pudo



detectar que tienen implementados dos y que los mismos fueron aplicados en todos los procesos revisados para el aspecto en cuestión.

## **Hallazgos de Gestión en Contratación**

### **Hallazgo administrativo nro. 1, por la no actualización del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2023, en la página web de la entidad.**

Como se evidenció en el análisis y resumen realizado sobre la publicación del PAA 2023 y sus modificaciones, en la página web de la entidad, el mismo no fue debidamente actualizado.

Contraviniendo lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.1.4.3, 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 6 - 7 del Decreto 1510 de 2013.

Lo anterior, obedece a una falta seguimiento y control por parte de la entidad, ya que no se visualizó gestión alguna para prevenir dicha falla, por lo que no se encuentra mayor justificación a este error de carácter administrativo, dificultando la visualización de los interesados, veedurías y ciudadanía en general.

### **Hallazgo administrativo nro. 2, por la adquisición de seguro de vida grupal para los 49 funcionarios de la Contraloría, asumiendo riesgos que están a cargo de la Ley 100 de 1993.**

Se evidenció que la CDH adquirió la póliza de seguro de vida Nro. 1001934 expedida el 29/06/2023, por valor de \$29.400.000 con cobertura para 49 funcionarios de la CDH, como cumplimiento del acuerdo sindical acogido mediante resolución Nro. 000380 del 27 de julio de 2021.

Desconociendo lo establecido en el artículo 98 del Decreto ley 1295 de 1994, artículo 2.2.2.4.4. del Decreto 1072 de 2015 y la Ley 100 de 1993.

Lo anterior se debe a un inoportuno seguimiento y control por parte de la Contraloría, ya que no se evidenció en ninguna instancia o comité un análisis jurídico de fondo o viabilidad jurídica para la adquisición o no de dicho seguro de vida, comprometiendo el erario en asuntos jurídicos que no le competen a la Contraloría.

## ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

El balance general que deja este proceso auditor frente al proceso de contratación es coherente con los indicadores evidenciados en la certificación anual, ya que el mismo arroja un nivel cinco con riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso; por otro lado, el presente proceso de auditoría arrojó un resultado positivo en términos generales, pese a las dos observaciones administrativas, sin embargo, la gestión de la contraloría apunta a la mejora, por lo que las observaciones contribuirán a dicho proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos evaluados en los procesos que conforman la gestión presupuestal y la calificación consolidada de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del presupuesto como instrumento de gestión y del gasto durante la vigencia 2023, fue con **salvedades**.

#### **2.2.2.2. Proceso de Talento Humano**

Mediante la Ordenanza 032 de 2013 por la cual se establece la planta de personal de la Contraloría Departamental del Huila, con una planta de 49 funcionarios, para la vigencia 2023, la Contraloría contó con una planta autorizada de 49 funcionarios y ocupada por la misma cantidad de funcionarios.

La planta autorizada es de 49 funcionarios, desagregada entre directivos, profesionales y asistenciales como se describe a continuación:

La estructura quedó conformada por 7 directivos, lo que corresponde al 14,28%, 5 asesores correspondiente a un 10,20%; para los profesionales un total de 17 servidores equivalente al 34.69%, técnicos 9 funcionarios que representan el 18.36% y 11 servidores asistenciales con un 22,44%, para un total de planta ocupada de 49 funcionarios, que representa el 100% del total de la planta autorizada.

No existió planta de empleos temporales para la vigencia 2023.

En la vigencia evaluada registran 7 funcionarios vinculados y 7 desvinculados en la Entidad.

Durante la vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Huila realizó siete (7) nombramientos; cuatro (4) provisionales y tres (3) ordinarios.

La Contraloría Departamental del Huila reporta los pagos causados por niveles, relacionados al concepto de sueldos y salarios, contribuciones imputadas,

prestaciones sociales conformada por vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, primas, bonificaciones y gastos de personal diversos, que lo comprenden capacitaciones, bienestar social y estímulos, gasto de viaje, honorarios y viáticos.

El valor apropiado para el rubro de capacitación de \$150.958.741 en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010. se observó que la Contraloría ejecutó \$262.377.284 más de lo apropiado, es decir el 173%.

Mediante la ordenanza No 009 de 2023, se establece el incremento salarial de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila para la vigencia 2023.

Se observó un cambio significativo entre los servidores Administrativos, pasando de 3 a 17 entre las vigencias 2022 a 2023 y en Participación ciudadana varía de 17 a 4 en las referidas vigencias.

El Plan de capacitación de la Entidad lo ejecutaron mediante la Resolución 027 de 2023, este lo efectuaron por medio de plataformas digitales (virtuales) y desarrollo de manera asincrónicas, así mismo, actividades de manera presencial, en la que capacitaron servidores públicos; sujetos y puntos de control; para lo cual se desarrollaron un total de 34 actividades con un costo total de \$262.377.284, de ellas, las 34 involucran costos.

Las actividades fueron desarrolladas mediante modalidad de contratación directa y contratos de prestación de servicios.

### Programa de Bienestar Social

La Contraloría Departamental del Huila diseñó el Plan de bienestar social e incentivos y lo justificó con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, con el fin de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015.

El Programa de Bienestar social e Incentivos para la vigencia 2023 con un costo de \$53.885.266, tuvo como actividades principales:

- Permiso remunerado de cumpleaños
- Charlas sobre salud mental
- Actividad extramural – Salida fuera del Departamento
- Cumplimiento del acuerdo laboral No.01-2021, por medio de: (Apoyo económico gafas o lentes; Apoyo económico estudios de postgrado).

- Actividad de integración cultural
- Cumpleaños 88 de la Contraloría Departamental del Huila
- Día de la familia
- Día del funcionario del control fiscal y de la familia, exaltación a los funcionarios evaluación de desempeño y mejor compañero.

### Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La Entidad en la vigencia realizó actividades de seguridad y salud en el trabajo por un costo de \$7.681.000, para lo cual desarrolló 50 actividades de capacitación en el marco del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, enfocadas en actividades preventivas, de acompañamiento y actualización en la materia.

La Contraloría practicó exámenes médicos periódicos a los servidores de la Entidad, con una ejecución de \$7.681.000, por medio del proceso contractual IP-0042023 contrato CPS – 007-2023.

### Muestra Seleccionada

Tabla nro. 11. Muestra de Talento Humano

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo Identificado	Muestra a tener en cuenta
Plan de capacitación	Posibilidad de sanciones disciplinarias por la falta de planificación y ejecución del plan de capacitación con todos los funcionarios y entidades sujetas de control.	Revisión del 100% de las capacitaciones realizadas acordes al PIC
Cálculo de nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.	Posibilidad de pérdida de recursos por error en el cálculo y la liquidación de la nómina.	Liquidación y pago de la nómina de los meses de junio y diciembre
Plan de bienestar e incentivos	Posibilidad de que en el plan de bienestar se beneficien personas que no están vinculadas en la planta.	Se revisará la ejecución de las actividades realizadas en el desarrollo del marco del plan de bienestar e incentivos
Cesantías régimen ordinario.	Posibilidad de pérdida de recursos por pago de intereses de cesantías de los funcionarios.	Revisar 6 actos administrativos de reconocimiento y pago de cesantías por anualidad.

Fuente: Formato 14. SIREL, vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En la evaluación realizada se verificó que lo planificado en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2023, fue cumplido evidenciándose con la participación de los servidores de la Contraloría Departamental del Huila, dando cumplimiento a los mínimos de ley del 2%, utilizando 3,47% con relación al presupuesto de la Contraloría por concepto de capacitaciones, utilizando los rubros presupuestales correspondientes a Capacitación, viáticos y gastos de transporte. Del mismo modo, se tuvo evidencia de la participación en la capacitación sobre control fiscal, dirigida a los funcionarios y sujetos de control del Departamento.

Se cumplió con la obligación legal de realizar los pagos y erogaciones pertinentes de ley y descuentos correspondientes a cada servidor público de la muestra de la Contraloría Departamental del Huila, en las fechas y con los factores de liquidación debidos, al tiempo que con las planillas de factores de liquidación y pago respectivas del giro a cada uno de los funcionarios.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Contraloría Departamental del Huila, se desarrolló en sus diferentes y planeadas actividades, teniendo como beneficiarios a los servidores públicos de la CD Huila y sus familias, en beneficio del clima organizacional y desempeño funcional, utilizando los recursos presupuestales pertinentes.

Se cumplió con la obligación legal de consignar en las fechas y con los factores de liquidación debidos el valor de las Cesantías vigencia 2023, para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila, en los fondos de cesantías correspondientes, evidenciados con las Resoluciones de ordenación y pago de las mismas, al tiempo que con las planillas de pago respectivas del giro a cada uno de los fondos y a favor de las cuentas de los funcionarios.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

En la revisión y evaluación efectuada al proceso de Talento Humano no se configuraron Hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

### 2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

De lo reportado en el formato F23, se evidenció un total de 22 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$3.668.377.094, conocidas por las autoridades judiciales, juzgados y tribunales administrativos.

Distribuidas por año de admisión y cuantía de la siguiente forma:

**Tabla nro. 12. Admisiones por año**

Cifras en pesos

Año admisión	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía
2013	3	13,63	1.175.004.845
2015	4	18,18	949.727.364
2016	2	9,09	0
2018	3	13,63	590.336.318
2019	1	4,54	101.583.081
2023	9	40,90	851.725.486
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>3.668.377.094</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2023

Como se puede observar el 2023 fue el año que más se admitieron demandas 9 procesos judiciales con diferentes medios de control, de los cuales se desagregan seis acciones de tutela, una nulidad simple, una acción de repetición y un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho; de los cuales 8 fueron iniciados contra la Contraloría Departamental del Huila y solo uno fue iniciado por la Contraloría que dio lugar a la única acción de repetición admitida dentro de esa vigencia.

El estado de los medios de control reportados al final de la vigencia auditada es:

**Tabla nro. 13. Estados medios de control**

Estado	Cantidad	%
Con sentencia de primera instancia	2	9,09
Con sentencia de segunda instancia	6	27,27
En etapa probatoria de primera instancia	4	18,18
En etapa probatorio de segunda instancia	10	45,45
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2023.

El origen por medio de control se reportó por la vigencia a auditar, así:

**Tabla nro. 14. Orígenes medios de control judiciales**

Cifras en pesos

Medio de control	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía
Acciones de repetición	2	9,09	1.486.987.156
Nulidad y restablecimiento del derecho	13	59,09	2.181.389.938
Nulidad simple	1	4,54	0
Acciones de tutela	6	27,27	0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>3.668.377.094</b>



























Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2023.

La Contraloría se encuentra como parte pasiva de 19 de los 22 procesos reportados, cuyo valor de las pretensiones asciende a la suma de \$2.181.389.938.

En la vigencia 2023, se reportó la cancelación de un pago por fallo adverso a la Entidad, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$63.973.900), lo que se evidenció en la información de la cuenta rendida por la entidad y en certificación expedida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Se identificó que para la vigencia a auditar se interpusieron dos acciones de repetición por parte la Contraloría Departamental del Huila.

Que el pasivo contingente se fija y actualiza mes a mes y se reporta al jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la CDH, según lo establecido por el comité técnico de sostenibilidad contable de la Contraloría, en su acta nro. 002 del 14 de junio de 2022; de lo anterior se allegó los soportes del cálculo del pasivo contingente y los oficios remisorios desde diciembre de 2022, hasta diciembre de 2023.

 diciembre de 2023		27/03/2024 7:09 p. m.	Documento Adob...
 noviembre de 2023		27/03/2024 7:09 p. m.	Documento Adob...
 octubre de 2023		27/03/2024 7:09 p. m.	Documento Adob...
 septiembre de 2023		27/03/2024 7:08 p. m.	Documento Adob...
 agosto de 2023		27/03/2024 7:08 p. m.	Documento Adob...
 julio de 2023		27/03/2024 7:07 p. m.	Documento Adob...
 junio de 2023		27/03/2024 7:07 p. m.	Documento Adob...
 mayo de 2023		27/03/2024 7:07 p. m.	Documento Adob...
 abril de 2023		27/03/2024 7:06 p. m.	Documento Adob...
 marzo de 2023		27/03/2024 7:06 p. m.	Documento Adob...
 febrero de 2023		27/03/2024 7:06 p. m.	Documento Adob...
 enero de 2023		27/03/2024 7:05 p. m.	Documento Adob...
 diciembre de 2022		27/03/2024 7:05 p. m.	Documento Adob...
 ACTA 002 DE 2022		27/03/2024 7:00 p. m.	Documento Adob...

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial fue reglamentado mediante la Resolución nro. 412 del 19 de octubre de 2020; dando cumplimiento así, a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el cual fue reglamentado por el Decreto Nacional 1716 de 2009.

Igualmente, por Resolución nro. 864 del 19 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adoptó la política de defensa judicial y prevención del daño antijurídico de la Contraloría.

El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante comunicación del 19 de febrero de 2024 certificó que durante la vigencia 2023, se realizaron 10 audiencias de conciliación extrajudicial dentro de los procesos que a continuación se relacionan:

**Tabla nro. 15. Audiencias de Conciliación extrajudicial**

AUTORIDAD COMPENTE	FECHA DE AUDIENCIA	Conciliación	
		SI	NO
Procuraduría 153 Judicial II	16 de enero de 2023		X
Para iniciar demanda de acción de repetición ante el tribunal	14 de agosto de 2020		X
Procuraduría 90 Judicial I	10 de abril de 2023		X
Procuraduría 89 Judicial I	19 de abril de 2023		X
Procuraduría 90 Judicial I	10 de mayo de 2023		X
Procuraduría 153 Judicial II	5 de junio de 2023		X
Procuraduría 153 Judicial II	6 de junio de 2023		X
Procuraduría 34 Judicial II	24 de agosto de 2023		X
Procuraduría 90 Judicial I	28 de agosto de 2023		X
Procuraduría 90 Judicial I	6 de julio de 2022		X

Fuente: Información requerida vía SIA Observa.

Como se observa en la tabla anterior se pudo verificar que durante la vigencia 2023, la Contraloría sostuvo 10 audiencias de conciliación y en ninguna se logró llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes, las 10 contaron con postura aprobada en comité de conciliación de la entidad, como consta en la certificación y excel soporte suscrito y enviado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Contraloría Departamental del Huila.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2023 tramitó un total de 22 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$3.668.377.094,00, de las cuales se seleccionaron 8 como muestra con cuantía de \$2.819.348.460,00 que representa el 36,36% en cantidad y el 76,85% en cuantía, como se ilustra:



**Tabla nro. 16 Muestra de Controversias Judiciales**

Cifras en pesos

ID	NUP	Mecanismo de defensa	Cuantía	Demandante	Riesgo
1	41001233300020130013102	Nulidad y restablecimiento del derecho	473.114.634	Amanda Cecilia Londoño	Posibilidad de que el seguimiento a los procesos sea Inadecuado o inexistente.
2	41001333300120140055502	Nulidad y restablecimiento del derecho	268.910.352	Sonia Milena Otolara	
3	41001233300020180026301	Nulidad y restablecimiento del derecho	590.336.318	Marnie Conde Quintero	
4	41001233300020150067201	Acción de repetición	635.261.670	Contraloría Departamental del Huila	
5	41001233300020220020000	Nulidad simple	0	Contraloría Departamental del Huila	
6	41001233300020230026000	Acción de repetición	851.725.486	Contraloría Departamental del Huila	
7	41001310300220230035000	Acción de tutela	0	Luis Eduardo Castro Cruz	
8	41551400400320230012300	Acción de tutela	0	Hegnio Hamber Herman Ardila	
<b>Total</b>			<b>\$2.819.348.460,00</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2023.

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riegos de controles.

La Contraloría logro demostrar buena gestión, oportunidad procesal y respeto por los términos de ley, en el impulso de todos los procesos revisados en la etapa de ejecución; no se vulnero norma alguna en el desarrollo de los procesos judiciales, las acciones constitucionales fueron contestadas en oportunidad y las acciones de repetición fueron ampliamente discutidas en el comité de conciliación e instauradas en oportunidad procesal.

En el ejercicio de revisión del seguimiento que la Contraloría Departamental del Huila, adelanta a sus procesos judiciales, se pudo verificar como consta en los resúmenes realizados a cada uno de los expedientes que hacen parte de la muestra seleccionada; que primero, el punto de control y vigilancia es efectivo toda vez que se realizó verificación del mismo y se constató contra evidencia su efectividad; segundo, que en cada proceso adelantado por la CDH, la entidad contó con la información necesaria para adelantar una defensa oportuna y adecuada, así mismo, se pudo constatar que los apoderados jurídicos de la entidad a cargo de los diferentes procesos eran abogados con sus respectivas tarjetas profesionales que

les acreditaba jurídicamente para adelantar correctamente la defensa de los intereses de la contraloría, lo que se constató en lo certero y favorable de su participación en cada actuación judicial.

Así mismo, se verificó en cada uno de los procesos que la contraloría contestó las demandas interpuestas contra ella en termino y que el material probatorio aportado en cada uno de los procesos fue el adecuado y de igual manera presentado en término.

Con respecto a la presentación de alegatos y recursos, en cada resumen realizado a cada uno de los procesos, se puede constatar la fecha de presentación y contra expediente verificamos su oportunidad en la presentación.

Finalmente, se pudo verificar que para la vigencia 2023, se instauró una acción de repetición contra exfuncionaria de la contraloría y se continuó con otra que ya se adelantaba contra la misma exfuncionaria por otros hechos, las dos cuentan con verificación y análisis en sesión del comité de conciliación y defensa judicial, cumpliendo con su deber legal de repetir cuando a consideración de la entidad y con aprobación del comité se cuente con los criterios y argumentos jurídicos suficientes.

## **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

No se configuró hallazgos.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales***

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

### ***Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto***

De acuerdo con los riesgos evaluados en los procesos que conforman la gestión presupuestal y la calificación consolidada de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del presupuesto como instrumento de gestión y del gasto durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

## 2.3. Gestión Misional

### 2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó para la vigencia evaluada 393 requerimientos ciudadanos, (20 fueron recibidos en el año 2022 y 373 en el 2023), entre denuncias, peticiones de interés general o particular, queja, solicitudes de acceso a información pública, consultas y peticiones entre entidades.

**Tabla nro. 17. Tipos de requerimientos**

Tipo de petición	Nro. de Peticiones	Participación %
Consulta	4	1
Denuncia	53	13
Petición de interés particular	233	59
Petición entre entidades	81	21
Solicitud de acceso a información pública	19	5
Queja	3	1
<b>Total</b>	<b>393</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 15 rendición cuenta vigencia 2023 SIREL.

Para la vigencia evaluada el medio más utilizado para presentar los requerimientos fue el correo electrónico de la entidad con el 74%, conforme los medios usados por el ciudadano:

**Tabla nro. 18. Medios de llegada**

Medio de llegada	Nro. de peticiones	Participación %
Correo electrónico institucional	289	74
Correo físico o postal	1	0
otro	2	1
Página Web de la entidad	55	14
Personal	1	0
Redes sociales	2	1
Ventanilla	43	11
<b>Total</b>	<b>393</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 15 rendición cuenta vigencia 2023 SIREL.

A 31 de diciembre 2023, la Contraloría archivó 7 peticiones por desistimiento tácito que representa el 2 %, 290 requerimientos fueron archivados por respuesta definitiva que representa el 74%, 73 requerimientos con archivos por traslado por competencia que representa el 19% y 23 peticiones quedaron en trámite (6%). De las peticiones anteriores, se seleccionó una muestra para evaluar la gestión en el trámite a las mismas y los resultados se presentan en el subtítulo “Muestra Seleccionada” de este numeral.

**Procedimiento interno.** Para la vigencia auditada, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno D03.01 Gestión de Peticiones, Quejas y Denuncias versión 2, acorde a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y a los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015. En cuanto a la promoción del control social, tiene reglamentado el procedimiento interno D03.02 versión 2, documento que sustentó la elaboración y ejecución del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2022.

**Promoción del Control Social.** La Contraloría en la vigencia 2023, realizó 58 actividades de promoción para la participación ciudadana con la asistencia de 1.451 personas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 19. Actividades de promoción del control ciudadano

Tipo de actividad	Cuenta de Tipo de actividad	No. de participantes
Actividades de deliberación	6	31
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	8	35
Capacitación a ciudadanos	8	89
Capacitación a estudiantes	9	246
Capacitación a veedores	2	75
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	4	26
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	2	70
Otras actividades de promoción	14	519
Promoción de veedurías o comités de veedurías	4	138
Rendición de cuentas	1	222
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>1451</b>

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano Formato 15 SIREL - AGR, rendición cuenta 2023

De las anteriores actividades, se seleccionó una muestra para evaluar la gestión en el cumplimiento del plan de promoción y los resultados se presentan en el subtítulo “Muestra Seleccionada” de este numeral.

**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** se constató que este documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el mismo fue elaborado el 31 de enero de 2023. Este plan contiene el fundamento legal, contexto estratégico, políticas y objetivos de calidad, seguridad

y salud en el trabajo, metas (juntos con sus componentes, estrategias) gestión del riesgo de corrupción – mapa de riesgo, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia, el acceso a la información y el seguimiento del plan.

Se constató en el sitio web de la Contraloría, el cargue del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, en cumplimiento a la normatividad vigente (Ley 1474 de 2011, artículo 73 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022), tal como se muestra en el siguiente enlace:

<https://www.contraloriahuila.gov.co/planes/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-vigencia>

### Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia atendió 393 requerimientos ciudadanos, de los cuales se seleccionó una muestra de 30 que representan un 10% del total reportado.

**Tabla nro. 20. Muestra de Requerimientos Ciudadanos**

No.	Identificación de la petición	Fecha que recibió la petición	Atendida en proceso Auditor.	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos identificados
1	P-005-2023	2023-01-10	No	2023-01-11	Con archivo por traslado por competencia	-Posibilidad que se vulneren derechos fundamentales, por incumplir los términos para la atención de los requerimientos ciudadanos. - Posibilidad que las peticiones ciudadanas no se resuelvan porque las respuestas de fondo son incompletas o incongruentes con lo solicitado. - Posibilidad que los traslados por competencia se realicen sin comunicarle al peticionario y por fuera del término, incumpliendo la normatividad vigente.
2	P-014-2023	2023-01-17	No	2023-02-03		
3	P-030-2023	2023-01-31	No	2023-02-02		
4	P-100-2023	2023-04-20	No	2023-04-24		
5	P-145-2023	2023-06-06	No	2023-06-27		
6	P-171-2023	2023-06-28	No	2023-07-06		
7	P-210-2023	2023-08-08	No	2023-08-11		
8	P-272-2023	2023-11-14	No	2023-11-17		
9	P-281-2023	2023-11-17	No	2023-11-20		
10	P-312-2023	2023-12-07	No	2023-12-14		
11	P-001-2023	2023-01-03	No	2023-01-05	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	-Posibilidad que se vulneren derechos fundamentales, por incumplir los términos para la
12	P-004-2023	2023-01-10	No	2023-01-25		

No.	Identificación de la petición	Fecha que recibió la petición	Atendida en proceso Auditor.	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos identificados
13	P-007-2023	2023-01-11	No	2023-01-25		atención de los requerimientos ciudadanos.  - Posibilidad que las peticiones ciudadanas no se resuelvan porque las respuestas de fondo son incompletas o incongruentes con lo solicitado.
14	P-096-2023	2023-04-15	No	2023-04-18		
15	P-098-2023	2023-04-20	No	2023-05-18		
16	P-159-2023	2023-06-16	No	2023-07-11		
17	P-238-2023	2023-09-18	No	2023-10-03		
18	P-253-2023	2023-10-10	No	2023-10-21		
19	P-284-2023	2023-11-19	No	2023-12-07		
20	P-298-2023	2023-11-29	No	2023-12-05		
21	P-101-2023	2023-04-20	SI	2023-05-10		
22	P-117-2023	2023-05-02	SI	2023-05-24		
23	P-126-2023	2023-05-10	SI	2023-06-01		
24	P-218-2023	2023-08-23	SI	2023-09-13		
25	P-239-2023	2023-09-19	SI	2023-10-05		
26	P-241-2023	2023-09-21	SI	2023-10-06		
27	P-263-2023	2023-11-01	SI	2023-11-17		
28	D-001-2023	2023-01-24	SI	2023-06-27		
29	D-013-2023	2023-03-07	SI	2023-08-11		
30	D-020-2023	2023-05-30	SI	2023-11-30		

Fuente: Módulo Sirel Formato F15

De otra parte, se revisaron 3 actividades para la promoción de la participación ciudadana.

**Tabla nro. 21. Muestra actividades de promoción**

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Riesgo Identificado
Capacitaciones a ciudadanos	Capacitación Competencias de los Contralores Estudiantiles.	Posibilidad que la ciudadanía desconozca y deje de participar en el control social porque la Entidad no divulga o promueve actividades para la participación ciudadana.
Capacitaciones a ciudadanos	Competencias de los órganos de control.	
Capacitación a veedores	Veeduría ciudadana Ley 850	

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Riesgo Identificado
ciudadanos	de 2003	

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15, SIREL 2023.

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las actividades y peticiones al momento de la evaluación, no se presentó limitación en la información y se concluyó sobre la no materialización de los siguientes riesgos lo siguiente:

- Frente al riesgo de posibilidad que se vulneren derechos fundamentales, por incumplir los términos para la atención de los requerimientos ciudadanos.

Conforme lo evidenciado en la muestra objeto de análisis, se constató que las peticiones y/o denuncias fueron atendidas en oportunidad y celeridad conforme a los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recibo y las denuncias que fueron incluidas en el proceso auditor para ser atendidas por la Contraloría, fueron adelantadas y atendidas dentro del término de seis meses contados a partir de su recibo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, por lo que se descartó la materialización del riesgo.

- Posibilidad que las peticiones ciudadanas no se resuelvan porque las respuestas de fondo son incompletas o incongruentes con lo solicitado.

En la totalidad de la muestra evaluada se verificó que las respuestas dadas al ciudadano atienden de fondo lo solicitado y son coherentes, claras y pertinentes de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición, al igual las que fueron atendidas en proceso auditor en los informes que dan respuesta a las misma se atienden los hechos puestos en conocimiento por el ciudadano como presuntas irregularidades, de la misma forma en los casos que aplicó la respuesta de trámite, se le comunico el ciudadano el plazo razonable en que se le daría respuesta definitiva a la solicitud, tal como lo establece el artículo 16 parágrafo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se observó que las respuestas de fondo se anexa la encuesta de medición de satisfacción, por lo que se descartó la materialización del riesgo.

- Posibilidad que los traslados por competencia se realicen sin comunicarle al peticionario y por fuera del término, incumpliendo la normatividad vigente.

En los requerimientos objeto de muestra que fueron trasladados por competencia, se verificó el cumplimiento al termino que establece el artículo 1 de la Ley 1755 de

2015, es decir, cinco días, de la misma forma se le comunicó en oportunidad al ciudadano las razones del traslado y la entidad a la cual fue trasladada, por lo que se descartó la materialización del riesgo.

- Posibilidad que la ciudadanía desconozca y deje de participar en el control social porque la Entidad no divulga o promueve actividades para la participación ciudadana.

De las actividades de capacitación que fueron objeto de muestra se constató que la Contraloría cuenta con soportes de las capacitaciones ejecutadas, soportes de los eventos, diligenciamiento de asistencia y registro fotográficos de los mismos, temario de las capacitaciones suministradas y veedurías estructuradas cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas, así como, la Programación del plan de promoción y participación ciudadana adelantado para la vigencia 2023, por lo que se descartó la materialización del riesgo.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

Para este proceso no se configuraron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Revisada la gestión del proceso de participación ciudadana, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos en el informe de certificación anual de 2023. Tanto en la gestión de la atención de peticiones como en la gestión para la promoción ciudadana obtuvo 5, es decir, un resultado de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

#### Sección Sujetos de Control Fiscal



El formato reportó 135 sujetos de control sobre la que les corresponde ejercer control fiscal, acorde con la Resolución nro. 256 del 2023, quienes cuentan con un presupuesto definitivo de \$4.011.258.215.625, un presupuesto de recursos propios por \$ 1.838.212.165.948 y un presupuesto de gastos total de \$ 10.222.745.575.470.

Valor presupuesto transferido por SGP \$582.397.871.333

Valor presupuesto transferido por SGR \$0

Los sujetos con mayor representatividad en el valor del presupuesto de recursos propio auditar fueron: E.S.E.H.U Hernando Moncaleano Perdomo Neiva Huila, E.S.E.H San Antonio Pitalito Huila, Sociedad De Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas Del Huila-E.S.P., Departamento Del Huila, los cuales fueron auditados en la vigencia.

### Sección Puntos de control

La Contraloría tiene a su cargo dos puntos de control, con un presupuesto asignado de \$1.910.113.704 los cuales fueron auditados para una cobertura del 100%.

### **Formato 21 - Resultado del Ejercicio de Control Fiscal**

#### Sección Gestión de Auditorías a Sujetos de Control

De los 135 sujetos de control se realizaron 195 auditorías así: 173 (cumplimiento), cuatro (financieras y de gestión) y 18 actuaciones especiales de fiscalización vigilando recursos por valor de \$3.221.258.713.676 alcanzo una cobertura del 80% con relación a los recursos propios por valor de \$1.838.212.165.948.

Se originaron 32 procesos auditores por denuncias ciudadanas.

Los hallazgos realizados en la vigencia se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 22 Hallazgos a Sujetos de Control**

Cifras en pesos

Resultados auditorías 2022	Observaciones Informe Preliminar	Hallazgos Informe final	Hallazgos Desestimados
Administrativos	379	318	61
Disciplinarios	81	57	24
Penales	12	5	7
Fiscales	95	53	42

Resultados auditorías 2022	Observaciones Informe Preliminar	Hallazgos Informe final	Hallazgos Desestimados
<b>Valor Fiscal</b>	<b>\$ 12.131.683.824</b>	<b>\$ 5.527.886.103</b>	<b>\$ 6.603.797.721</b>

Fuente SIREL-F21 2023-Elaboración propia

### Sección Información de Cuentas Recibidas y Revisadas

La Contraloría Departamental de Huila, profirió mediante la Resolución No 067 de 2023 del 28 de febrero de 2023, por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento al plan de mejoramiento.

La Entidad reportó en esta sección 9 cuentas recibidas durante la vigencia 2023 con la siguiente información:

**Tabla nro. 23. Cuentas recibidas y revisadas vigencia 2022**

Cuentas rendidas			Cuentas no rendidas	Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde			
En término	Extemporáneas	Total		De vigencias anteriores		De vigencia rendida	
				Total, Fenecidas	Total, No Fenecidas	Total, Fenecidas	Total, No Fenecidas
129	0	129	0	0	35	43	26

Fuente: Formato 21 Sección 3, SIREL 2023.

Como se puede observar en la tabla anterior, todas las cuentas fueron rendidas oportunamente, por lo tanto, no fue necesario realizar el cruce con la Sección de solicitud de PASF.

### Sección Control a la Contratación

Lo registrado en el formato, da cuenta que en 2023 realizó control fiscal sobre 21.698 contratos ejecutados por sus sujetos de control en cuantía de \$1.373.491.699.148 así:

**Tabla nro.24. Contratación**

Cifras en pesos

Tipo de auditoría	Contratos		Hallazgos				
	Cantidad	Valor	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Cuantía hallazgos fiscales
Auditoría Integral/Regular	115	\$42.451.260.941	5	0	0	0	0
Auditoría Especial	0	0	0	0	0	0	0
Auditoría Exprés	0	0	0	0	0	0	0
Auditoría financiera	1	70,580,000	1	0	0	1	9,720.000
Auditoría de cumplimiento	21,582	\$1.330.969.858.207	45	4	1	10	\$267.114.352
Auditoría de desempeño	0	0	0	0	0	0	0
Otra	0	0	2	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>21,698</b>	<b>\$1.373.491.699.148</b>	<b>51</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>\$276.834.352</b>

Fuente: Formato 21-sección control contratación- vigencia 2023

Como resultado de la evaluación a la contratación, fueron configurados los siguientes hallazgos: 51 administrativos, cuatro disciplinarios, uno penales y 11 fiscales por valor de \$276.834.352

Conforme a la información rendida en la plataforma SIA Observa, la Contraloría tenía bajo su vigilancia 31.962 contratos por valor total de \$1.637.490.257.541, ejecutados por sus sujetos de control durante la vigencia 2022.

Se determinó que el porcentaje de cobertura del control a la contratación en número corresponde al 40% y en cuantía representa el 46%, así:

**Tabla nro. 25. Cobertura del control a la contratación**

Cifras en pesos

	Cantidad	Cuantía
Total, contratos rendidos	31962	\$ 1.637.490.257.541
Total, contratos auditados	21698	\$ 1.373.491.699.148
<b>% Cobertura</b>	<b>40%</b>	<b>46%</b>

Fuente: Formato 21 Sección 4 Control a la contratación SIREL 2023, SIA Observa informes y reportes consolidados. Elaboración propia.

### Sección Hallazgos Fiscales

La Entidad reportó en esta sección un total de 37 hallazgos fiscales trasladados, por valor de \$ 5.509.608.621, a los siguientes sujetos de control:

**Tabla nro. 26. Estado hallazgos fiscales trasladado**

Cifras en pesos

Sujeto de control	Estado del hallazgo	No.	Cuantía
E.S.E.H SAN SEBASTIAN LA PLATA HUILA	En estudio en dependencia competente	5	\$ 44.717.064
E.S.E.H SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 14.813.184
E.S.P LA ARGENTINA HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 31.096.371
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SALADOBLANCO S.A. E.S.P. EMSEPUSA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 7.243.420
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA LOTERIA DEL HUILA	En estudio en dependencia competente	3	\$ 39.773.779
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P.	En estudio en dependencia competente	2	\$ 212.030.929
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HOBO EMPUSERHOBO S.A. E.S.P.	En estudio en dependencia competente	2	\$ 4.160.187
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA EMSERPLA E.S.P.	En estudio en dependencia competente	1	\$ 23.617.530
EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P.	En estudio en dependencia competente	1	\$ 806.149.747
INDERHUILA	En estudio en dependencia competente	2	\$ 24.540.659
MUNICIPIO ACEVEDO HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 12.462.296
MUNICIPIO AGRADO HUILA	En estudio en dependencia competente	3	\$ 31.870.011
MUNICIPIO ALGECIRAS HUILA	En estudio en dependencia competente	2	\$ 542.027.578
MUNICIPIO GARZON HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 10.754.600
MUNICIPIO IQUIRA HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 84.996.790

Sujeto de control	Estado del hallazgo	No.	Cuantía
MUNICIPIO ISNOS HUILA	En estudio en dependencia competente	2	\$ 1.838.618.955
MUNICIPIO LA PLATA HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 54.241.667
MUNICIPIO PALERMO HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 18.028.541
MUNICIPIO PITAL HUILA	En estudio en dependencia competente	2	\$ 11.828.443
MUNICIPIO SALADOBLANCO HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 281.147.083
MUNICIPIO SAN AGUSTIN HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 17.411.600
MUNICIPIO SANTA MARIA HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 58.057.295
MUNICIPIO YAGUARA HUILA	En estudio en dependencia competente	1	\$ 1.340.020.892
Total		37	\$ 5.509.608.621

Fuente: Formato 21 Sección 5 Hallazgos fiscales SIREL 2023.

### Sección Solicitudes de PASF

La Entidad reportó 34 solicitudes para el inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal – PASF durante la vigencia 2023.

### Sección Control de Fiducias y Patrimonios Autónomos

La Contraloría no reportó recursos a vigilar por este concepto. Esta información no debe ser registrada en la rendición anual.

### Sección Patrimonio Cultural

La Contraloría no reportó recursos a vigilar por este concepto. Esta información no debe ser registrada en la rendición anual.

### Sección Regalías

La Contraloría no reportó recursos a vigilar por este concepto. Esta información no

debe ser registrada en la rendición anual.

### Sección Territorios Indígenas

La Contraloría no reportó recursos a vigilar por este concepto. Esta información no debe ser registrada en la rendición anual.

### Sección SGP y Alumbrado Público

La Contraloría no reportó recursos a vigilar por este concepto. Esta información no debe ser registrada en la rendición anual.

### Sección Vigencias Futuras

La Contraloría no reportó recursos a vigilar por este concepto. Esta información no debe ser registrada en la rendición anual.

### Sección Beneficios del Control Fiscal

Producto del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, reportó 87 beneficios de control fiscal (81 cuantificables por \$ 4.091.687.605 y seis cualificables).

Los beneficios de auditoría son generados por hallazgos, observaciones y seguimiento de planes de mejoramiento.

**Tabla nro. 27. Beneficio de auditoría**

Cifras en pesos

Origen	Tipo de Beneficio		Valor
	Cualificable	Cuantificable	
Hallazgos	1	2	\$ 4.803.868
Observación	5	40	\$ 4.086.883.737
Seguimiento a planes de mejoramiento	0	39	\$ 0
<b>Total</b>	<b>87</b>		<b>\$ 4.091.687.605</b>

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023-Elaboración propia

## **Formato 22 - Control Fiscal Ambiental**

### Sección Sujetos de Control Auditados que manejan recursos para el medio ambiente

La Entidad tiene 39 sujetos control que impactan el medio ambiente, registrando un presupuesto ejecutado de inversión ambiental por valor de \$ 30.394.124.447, con un presupuesto auditado de \$ 24.420.242.105 alcanzo una cobertura del 80%.

La Entidad allegó el Informe Anual de los Recursos Naturales del Medio Ambiente, como anexo a la cuenta rendida en cumplimiento de lo señalado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política, artículo modificado por el artículo 2 del acto legislativo 04 de 2019, Ley 42 de 1993 y Ley 330 de 1996, artículo 7. Igualmente fue presentado el 21 de diciembre de 2023 a la Asamblea Departamental del Huila y comunidad en general.

### Sección Proyectos Ambientales

La Entidad evaluó 14 proyectos ambientales por valor de \$5.994.977.855, reportando que no se presentó costo de los impactos ambientales.

### Sección Actividad Ambiental

Se realizaron las siguientes actividades:

Dentro de sus facultades legales, este ente de control reportó participación en la Campaña educativa "OPITATON 2023, con instituciones públicas y privadas, para el adecuado manejo, almacenamiento, entrega y/o disposición final de residuos especiales Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

### **Muestra Seleccionada**

De los 135 sujetos de control se realizaron 195 auditorías, de las cuales se realizaron 3 auditorías financieras y de gestión, 18 actuaciones especiales de fiscalización y 174 de cumplimiento, por valor de \$3.221.258.713.676, de lo anterior se seleccionaron 17 auditorías, por valor de \$464.423.457.140 que equivalen al 14% en cuantía.

**Tabla nro. 28. Muestra de proceso auditor**

(Cifras en pesos)

No.	Hallazgos Fiscales	Valor de Hallazgos fiscales	Hallazgos Penales	Hallazgos Disciplinarios	Hallazgos Administrativos	Recursos Auditados	Riesgos identificados
MUNICIPIO YAGUARA HUILA	1	1.340.020.892,00	0	1	2	1.340.020.892	1.Posibilidad de que no se desarrolle y se cumpla adecuadamente la planeación del PVCF anual por
MUNICIPIO HOBO HUILA	1	2.309.868,00		1	3	558.607.067	

No.	Hallazgos Fiscales	Valor de Hallazgos fiscales	Hallazgos Penales	Hallazgos Disciplinarios	Hallazgos Administrativos	Recursos Auditados	Riesgos identificados
MUNICIPIO SANTA MARIA HUILA	1	58.057.295,00	0	1	3	11.501.639.599	desatención de los términos del plan de vigilancia y control fiscal.
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA LOTERIA DEL HUILA	3	39.773.779,00	1	2	8	17.033.536.164	2.Posibilidad de incumplimiento en la evaluación de PVCF programado para la vigencia.
E.S.E.H SAN ANTONIO PITALITO HUILA	0	0,00	0		1	109.827.167.380	3.Posibilidad de que las observaciones y/o hallazgos no cumplan con los atributos (condición, criterio, causa y efectos). -
INDERHUILA	3	83.849.582,00	0	1	11	16.023.958.969	
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUADALUPE SOCIEDAD A	0	0,00	0	2	11	435.902.204	4.Posibilidad de que la Contraloría incumpla en la fase de ejecución con lo programado en la asignación de auditoría. -
E.S.E.H.U HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NEIVA HUILA	0	0,00	0	0	0	274.940.900.000	
E.S.E.H TULIA DURAN DE BORRERO BARAYA HUILA	0	0,00	0	0	0	2.210.816.407	5.Posibilidad de que la Contraloría no comunique los informes de auditoría al órgano de control político.
E.S.E.H SAN ANTONIO GIGANTE HUILA	0	0,00	0	0	0	6.791.076.804	
E.S.E.H MUNICIPAL HOBO HUILA	0	0,00	0	0	0	2.310.000.000	6.Posibilidad de que Contraloría vulnere el derecho a la defensa de sus sujetos vigilados.
E.S.E.H MARIA AUXILIADORA IQUIRA HUILA	0	0,00	0	0	3	2.757.510.336	
E.S.E.H ARSENIO REPIZO VANEGAS SAN AGUSTIN HUILA	0	0,00	0	0	0	8.647.818.066	7.Posibilidad de que exista poca celeridad en el traslado de los hallazgos.
E.S.E.H MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO HUILA	0	0,00	0	0	0	3.686.500.000	
INSTITUTO TECNICO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SAN LUIS GONZAGA DE ELIAS	0	0,00	0	0	0	76.309.776	8.Posibilidad de que exista beneficios de control fiscal sin soportes.



No.	Hallazgos Fiscales	Valor de Hallazgos fiscales	Hallazgos Penales	Hallazgos Disciplinarios	Hallazgos Administrativos	Recursos Auditados	Riesgos identificados
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	0	0,00	0	2	10	588.806.073	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	0	0,00	0	0	2	5.692.887.403	
		1.524.011.416,00	1	10	54	464.423.457.140,00	

Fuente: F 21 Cuenta 2023

En desarrollo del trámite, se evidencia gestión de la contraloría, se evidencia asignación de auditoría, cumplimiento de fase de planeación, se evidencia planeación con objetivos, alcance, se advierte delimitación de la auditoría, tiempos, designación de roles supervisor, líder y auditores, se evidencia elaboración de plan de trabajo con antecedentes, marco regulatorio, criterios de auditoría, distribución de procesos, plan de mejoramiento, descripción de prueba de recorrido, riesgos identificado y técnica de auditoría, con sus respectivas mesas de instalación aprobación de plan de trabajo, asignación, elaboración de cronograma, cumplimiento de fase de informe, se tiene informe preliminar con las respectivas observaciones, mesa de validación de observaciones con la controversia presentada, se tiene informe definitivo con los respectivos hallazgos, se evidencio comunicación al sujeto vigilado de informe preliminar y definitivo, e constato comunicación al órgano de control político.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo antes descrito y lo verificado en la muestra seleccionada no se materializaron los riesgos propuestos en la fase de planeación.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

No se configuraron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que el proceso Auditor se ubicó en el Nivel 4, es decir, en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, conclusión que es coherente con la evaluación realizada por cuanto no se generaron hallazgos, una vez evaluados los ejercicios de control efectuados por la Entidad.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de auditor durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

### 2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

#### Indagación Preliminar

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2023 adelantó 50 indagaciones preliminares con una cuantía de \$3.848.795.234, correspondientes a las siguientes vigencias:

Tabla nro. 29. Edad Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

AÑO	nro. de Procesos	%	Cuantía	%
23	29	58	\$1.737.011.837	45%
2022	21	42	\$2.111.783.397	55%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>\$3.848.795.234</b>	<b>100%</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2024

En la tabla anterior se observó que el porcentaje en cantidad y cuantía de indagaciones durante el período revisado corresponde al 58% y 45% respectivamente. La mayor cuantía se inició durante el 2022.

**Origen:** El origen de las indagaciones preliminares se relaciona a continuación:

Tabla nro. 30. Origen de las Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Origen	nro. de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncias	3	6	\$758.584.258	20%
Proceso Auditor	47	94	\$3.090.210.976	80%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>\$3.848.795.234</b>	<b>100%</b>

Fuente: F 17 y Papeles de Trabajo Auditoría 2023

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, la mayoría de las indagaciones preliminares se originaron como resultado de procesos auditores con un porcentaje del 94% en cantidad y del 80% en cuantía.

**Estado Indagaciones Preliminares:** El estado que registran las preliminares al finalizar la vigencia es:

**Tabla nro. 31. Estado Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

Estado Indagaciones Preliminares	nro.	Cuantía
Apertura Proceso Fiscal	19	\$ 1.933.215.379
Archivo por No Mérito	21	\$ 1.350.150.862
Archivo por Caducidad	3	\$ 89.247.310*
Trámite	7	\$ 476.181.683
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>\$ 3.848.795.234</b>

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2024  
\*Incluye el valor de \$12.921.500 correspondiente a la suma resarcida en una de las indagaciones preliminares caducadas.

La Contraloría terminó 43 indagaciones por valor de \$3.372.613.551 que representan el 86% del total de la población y el 88% de la cuantía. En trámite se encuentran 7 expedientes equivalentes al 14% en cantidad y al 12% en valor.

### Muestra Seleccionada

**Indagaciones Preliminares:** La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó 50 indagaciones preliminares por una cuantía de \$3.848.795.234. De lo anterior serán objeto de auditoría siete indagaciones cuyo valor es de \$764.834.810, que representan el 14% en cantidad y el 20% en cuantía (Tabla de Reserva 1).

**Tabla nro. 32. Muestra de Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

nro. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos
1	2017-10-31	286.110.016	Con decisión	1. Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso en el trámite de la indagación preliminar. 2. Posibilidad de no resarcimiento del daño, nulidad y acción disciplinaria por practicar pruebas en forma extemporánea dentro de la indagación preliminar. 3. Posibilidad de no resarcimiento del daño por incumplimiento del término para decidir la indagación preliminar.
2	2017-10-31	128.468.636	Con decisión	
3	2017-10-31	128.568.848	Con decisión	
4	2017-11-24	58.475.570	Con decisión	
5	2017-12-27	17.850.240	Con decisión	
6	2017-12-12	132.440.000	Con decisión	
7	2017-12-21	12.921.500	Con decisión	
<b>TOTAL</b>		<b>764.834.810</b>		

Fuente: F 16 Cuenta 2023

Las indagaciones preliminares señaladas en la tabla anterior fueron auditadas en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución. Los resultados de la evaluación de los riesgos identificados en la prueba de recorrido se señalan a continuación:

**Caducidad de la Acción Fiscal:** En la ejecución de la auditoría se materializó este riesgo, como se expondrá en el capítulo de observaciones.

Las indagaciones que tienen fecha de ocurrencia del hecho en el 2017, 2020, 2021 y la mayoría del 2018 y 2019 fueron terminadas sin que se presentara la caducidad, sin embargo, como quedó expresado en el párrafo anterior, en algunos expedientes se presentó la caducidad.

Las siete indagaciones que al finalizar el 2023 registran en trámite tienen fecha de ocurrencia de los hechos durante los años de 2018 y 2019, expedientes en los cuales no se ha presentado la caducidad de la acción por la suspensión de términos en pandemia, 208 días.

**Término Probatorio:** En la totalidad de la muestra de indagaciones revisadas se observó que el término de los seis meses señalados por la ley para la práctica de pruebas, se cumplió.

**Término Decisión Indagación Preliminar:** En el acápite de observaciones se hará un análisis de la materialización de este riesgo.

### Procesos de Responsabilidad Fiscal

#### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2023 adelantó 189 procesos fiscales por una cuantía de \$22.650.553.164 correspondientes a los siguientes periodos:

Tabla nro. 33. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Año	nro. de Procesos	%	Cuantía	%
2023	53	28	\$9.551.256.739	42%
2022	27	14	\$4.756.001.920	21%
2021	25	13	\$4.176.520.873	18%
2020	23	12	\$1.188.680.057	5%
2019	29	15	\$1.353.909.344	6%
2018	22	12	\$1.069.555.873	5%
2017	10	5	\$554.628.358	2%
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>100</b>	<b>\$22.650.553.164</b>	<b>100%</b>

Año	nro. de Procesos	%	Cuantía	%
Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2024				

En la tabla anterior se observó que en la vigencia 2023 se inició el mayor número de expedientes, 53 procesos que representan un porcentaje del 28% en cantidad y 42% en cuantía.

**Origen:** El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 34. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Cifras en pesos

Origen	nro. de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncias	24	13	\$1.978.642.602	9%
Proceso Auditor	110	58	\$16.884.312.439	75%
Indagación Preliminar	55	29	\$3.787.598.123	17%
Traslado Otras Autoridades	0	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>100</b>	<b>\$22.650.553.164</b>	<b>100%</b>

Fuente: F 17 y Papeles de Trabajo Auditoría 2024

De acuerdo con lo señalado, el mayor número de procesos fiscales se originó por proceso auditor, con un 58% en cantidad y 75% en cuantía.

**Estado de los Procesos Fiscales:** El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

**Tabla nro. 35. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	nro.	Cuantía
Cesación de la acción fiscal	3	\$ 12.156.100
Archivo por no mérito	13	\$ 601.525.574
Fallos sin responsabilidad fiscal Ejecutoriados	6	\$ 177.400.463
Fallos con responsabilidad fiscal Ejecutoriados	3	\$ 16.697.057
Terminado por nulidad	1	\$ 141.543.494
Auto de apertura de proceso fiscal	162	\$ 20.876.587.057
Traslado otra entidad	1	\$ 824.643.419
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>\$ 22.650.553.164</b>

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2024

La Contraloría terminó 27 procesos fiscales por valor inicial de \$1.773.966.107 que representan el 14% de la población total y el 8% de la cuantía. Al finalizar la vigencia se encuentran en trámite 162 expedientes por la suma de \$20.876.587.057 equivalente al 86% en cantidad y 92% en valor.

En la prueba de recorrido se identificaron posibles riesgos relacionados con la caducidad de la acción fiscal, falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares, no vinculación de la aseguradora, incumplimiento del término probatorio y prescripción de la responsabilidad fiscal, los cuales fueron evaluados en la ejecución, tal y como se indica en el acápite correspondiente al análisis de la muestra.

**Grado de Consulta:** Durante el 2023 se trasladó el grado de consulta en 25 expedientes dentro del término señalado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, tal y como se verificó en la prueba de recorrido.

**Archivos por Pago:** La Contraloría no reportó procesos archivados por pago del daño patrimonial.

**Cesación de la acción fiscal:** Durante la vigencia 2023 se archivaron por cesación de la acción fiscal tres procesos por cuantía de \$12.156.100, dentro de los expedientes, obran los recibos de pago y consignaciones realizadas por los implicados ante las entidades afectadas, según lo verificado en la prueba de recorrido.

**Fallos Fiscales:** La Contraloría reportó 9 fallos fiscales así:

Fallos con responsabilidad fiscal, 4 en cuantía de \$52.435.202, un fallo por cuantía de \$38.170.942 el cual fue revocado al surtirse el recurso de reposición, .5 fallos sin responsabilidad fiscal por valor de \$152.155.260.

En la prueba de recorrido se evidenció la indexación del daño patrimonial realizado en los fallos con responsabilidad fiscal.

El recurso de reposición interpuesto contra el fallo con responsabilidad fiscal se resolvió dentro del término señalado por la normativa vigente.

**Recaudo:** Durante el año 2023 se recaudó la suma de \$12.156.100.

**Efectos Jurídicos Fallos Con Responsabilidad Fiscal:** En la prueba de recorrido se observó el reporte de los fallos con responsabilidad fiscal al boletín de

responsables fiscales de la CGR y al registro de inhabilidades de la PGN fue remitido en oportunidad.

**Traslado a Jurisdicción Coactiva:** En la vigencia 2023 quedaron ejecutoriados tres fallos con responsabilidad fiscal, dos de los cuales fueron remitidos a cobro coactivo en el período evaluado, así: en un expediente se utilizó un término de seis días (Tabla de Reserva 2) y en el otro se tardó seis meses aproximadamente (Tabla de Reserva 3).

El fallo restante (Tabla de Reserva 4) fue ejecutoriado a finales de diciembre de 2023 y remitido a cobro en oportunidad, 9 de enero de 2024.

En los documentos allegados en la prueba de recorrido se verificó que la Oficina de Control Interno detectó la posible dilación en el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a cobro coactivo presentado en el expediente señalado en la tabla de reserva 3 y a través del despacho del Contralor mediante oficio 160-022 del 09 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento de la Oficina Jurídica esta situación para los fines pertinentes. Así mismo, la titular de la dependencia suscribió el formato Registro y Seguimiento de las Acciones Correctivas y de Mejora del Proceso de Evaluación de la Entidad, en el cual se diligenció la acción correctiva y de mejora para prevenir este hecho.

### **Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal**

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2023 adelantó 78 procesos por un valor de \$10.566.372.214, correspondientes a los siguientes períodos:

**Tabla nro. 36. Edad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

Cifras en pesos

AÑO	nro. de Procesos	%	Cuantía	%
2023	1	1	\$20.950.000	0.2%
2022	12	15	\$1.140.371.510	11%
2021	18	23	\$466.643.762	4%
2020	9	12	\$375.845.670	4%
2019	22	28	\$5.799.159.915	55%
2018	10	13	\$979.639.840	9%
2017	6	8	\$1.783.761.517	17%
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100</b>	<b>\$10.566.372.214</b>	<b>100%</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2024

En la tabla anterior se observó que durante el período revisado se dictó auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal en un proceso que representa el 1% de la población total y el 0.20% de la cuantía.

En la vigencia 2019 se inició el mayor número de procesos en cantidad y valor con un 28% y 55% respectivamente.

**Origen:** El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 37. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

Cifras en pesos

Origen	nro. de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncias	14	18	\$1.976.385.426	19%
Proceso Auditor	34	44	\$1.100.909.779	10%
Indagación Preliminar	29	37	\$7.471.672.366	71%
Traslado Otras Autoridades	1	1	\$17.404.643	0%
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100</b>	<b>\$10.566.372.214</b>	<b>100%</b>

Fuente: F 17 y Papeles de Trabajo Auditoría 2024

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, el mayor número de procesos teniendo en cuenta la cantidad y cuantía se originó como resultado de proceso auditor con un 37% y 71% respectivamente.

**Estado de los Procesos Fiscales:** El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

**Tabla nro. 38. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	nro.	Cuantía
Cesación de la acción fiscal	6	\$ 19.008.701
Archivo por no mérito	1	\$ 21.235.500
Fallos sin responsabilidad fiscal Ejecutoriado	15	\$ 2.630.285.183
Fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriado trasladado a cobro	6	\$ 83.594.135
Audiencia decisión	1	\$ 3.497.286
Audiencia descargos	37	\$ 6.991.451.241
Auto Apertura proceso fiscal	12	\$ 817.300.168
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>\$ 10.566.372.214</b>



Estado Procesos Fiscales	nro.	Cuantía
Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2024		

La Contraloría terminó 28 expedientes fiscales por valor de \$2.754.123.519 que representan el 36% del total de la población y el 26% de la cuantía. En trámite se encuentran 50 procesos equivalentes al 64% en cantidad y 74% en valor.

En la prueba de recorrido se identificaron posibles riesgos relacionados con la falta de indagación de bienes y decreto de medidas cautelares, no vinculación de la aseguradora, incumplimiento del término para decretar y practicar pruebas, demora en el inicio de la audiencia de decisión y en la expedición del fallo y prescripción de la responsabilidad fiscal, los cuales fueron evaluados en la ejecución, tal y como se indica en el acápite correspondiente al análisis de la muestra.

**Caducidad de la Acción Fiscal:** La Entidad no reportó caducidad de la acción fiscal en los procesos tramitados por la Entidad.

En el proceso fiscal radicado durante el período evaluado no se presentó caducidad de la acción fiscal, esto es, el auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal, se expidió faltando 20 días para que se presentara la figura en mención. En los expedientes en trámite con fecha de ocurrencia de los hechos con más de 5 años se observó que el auto de apertura e imputación se expidió antes del vencimiento del término legal.

La Contraloría en cumplimiento de la acción de mejora y con el fin de reducir el tiempo entre el traslado del hallazgo y el inicio de la actuación realizó ajuste al procedimiento D02.01 dentro del Sistema de Gestión de Calidad, indicando un mes para la asignación de hallazgos y seis meses para el inicio del trámite administrativo, esto es, para expedir el auto de apertura de la indagación y/o proceso fiscal.

En una muestra de hallazgos radicados con posterioridad a la acción de mejora se verificó el cumplimiento de los tiempos dispuestos en el procedimiento.

**Fallos Con Responsabilidad Fiscal:** La Contraloría reportó los siguientes fallos fiscales:

14 fallos sin responsabilidad fiscal por cuantía de \$2.592.969.900.  
3 fallos con responsabilidad fiscal por valor de \$56.815.817.

Durante el 2023, dentro del trámite de los procesos se decidieron tres recursos de reposición, cumplimiento del tiempo señalado por la ley, dos meses.

**Grado de Consulta:** Durante el 2023 el grado de consulta se surtió en el término previsto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, un mes.

**Archivos por Pago:** La Contraloría no reportó procesos adelantados por el procedimiento verbal archivados por pago del daño patrimonial.

**Cesación de la acción fiscal:** Durante la vigencia 2023 se archivaron por cesación de la acción fiscal seis procesos por cuantía de \$19.008.701. En la revisión efectuada se observaron los recibos y soportes de pago del daño resarcido.

**Resarcimiento del daño fiscal:** Durante el año 2023 se recaudó la suma de \$19.193.981.

**Efectos Jurídicos Fallos Con Responsabilidad Fiscal:** El traslado de los fallos con responsabilidad fiscal al boletín de responsables fiscales de la CGR y al registro de inhabilidades de la PGN se efectuó en oportunidad, según lo verificado en la prueba de recorrido.

**Traslado a Jurisdicción Coactiva:** En la vigencia 2023 se trasladaron seis fallos con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva en oportunidad, toda vez que se utilizó un día, conforme a lo evaluado en la prueba de recorrido.

### Muestra Seleccionada

**Procesos de Responsabilidad Fiscal Adelantados por el Procedimiento Ordinario:** La Contraloría durante la vigencia evaluada adelantó 189 procesos de responsabilidad fiscal por el trámite ordinario por cuantía de \$22.650.553.164. De lo anterior, serán objeto de auditoría 18 procesos fiscales por valor de \$4.910.843.828, que representan el 10% en cantidad y el 22% en cuantía (Tabla de Reserva 5).

Tabla nro. 39. Muestra Procesos Fiscales Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
1	063-2017	2017-11-08	188.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					<p>procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.</p>
2	058-2017	2017-11-03	17.203.500	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	<p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de acción disciplinaria por decretar pruebas después de vencido el término señalado por la ley luego de presentado los descargos a la imputación fiscal. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.</p>

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
3	056-2017	2017-10-24	99.110.985	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de acción disciplinaria por decretar pruebas después de vencido el término señalado por la ley luego de presentado los descargos a la imputación fiscal. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
4	008-2018	2018-02-06	3.150.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de acción disciplinaria por decretar pruebas después de

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					vencido el término señalado por la ley luego de presentado los descargos a la imputación fiscal. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
5	054-2017	2017-09-22	148.604.106	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
6	007-2018	2018-01-29	43.998.500	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					procedimiento ordinario. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
7	022-2018	2018-04-26	28.731.566	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
8	060-2017	2017-11-07	8.817.057	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de no resarcimiento del

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
9	059-2017	2017-11-07	4.800.000	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
10	07-2023	2023-02-22	550.212.560	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.
11	011-2023	2023-03-10	1.339.904.909	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora al



Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.
12	037-2023	2023-05-25	667.653.488	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
13	042-2023	2023-06-20	605.984.689	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.
14	052-2023	2023-10-23	806.149.747	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.
15	012-2023	2023-04-14	6.370.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.
TOTAL	4.518.691.107				

Fuente: Formato F 17 Cuenta vigencia 2023

Los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor y hasta la etapa en que se encontraban. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución. Los resultados de la evaluación de los riesgos identificados en la prueba de recorrido se señalan a continuación:

**Caducidad de la acción fiscal:** En los procesos fiscales que hicieron parte de la muestra no se presentó la caducidad de la acción fiscal, esto es, el auto de apertura del proceso se expidió antes de cumplirse los cinco años desde la ocurrencia de los hechos.

La Contraloría en cumplimiento de la acción de mejora y con el fin de reducir el término entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura del proceso fiscal, durante el mes de noviembre de 2023 realizó ajuste al procedimiento D02.01 dentro del Sistema de Gestión de Calidad, indicando un mes para la asignación de hallazgos y seis meses para el inicio del trámite administrativo, esto es, para expedir el auto de apertura del proceso fiscal.

En una muestra de hallazgos radicados con posterioridad a la acción de mejora se verificó el cumplimiento de los tiempos señalados en el procedimiento.

**Investigación de bienes y decreto de medidas cautelares:** En la mayoría de los procesos que hicieron parte de la muestra, especialmente los procesos de vigencias anteriores, se evidenció falta de investigación de bienes de los presuntos

responsables fiscales, situación que hizo parte del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, suscrito en el mes de julio de 2023.

En el seguimiento efectuado al cumplimiento de las acciones de mejora, se observó que la Contraloría realizó investigación de bienes de los presuntos implicados a través de la Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, VUR, así como también en las entidades bancarias y de tránsito departamental.

En la ejecución de la auditoría se verificó que en cuatro expedientes se decretó el embargo de inmuebles, propiedad de los investigados. Los expedientes se relacionan en la Tabla de Reserva 6.

A la fecha del presente ejercicio todos los expedientes tienen investigación de bienes en el VUR, bancos y secretarías de tránsito.

**Tercero Civilmente Responsable:** En la muestra de procesos auditados se observó la vinculación de la compañía aseguradora en la mayoría de los expedientes. En dos expedientes del período 2023 se realizó la vinculación del garante durante la ejecución de la auditoría por cuanto las pólizas se habían solicitado y se encontraban pendientes de su envío y evaluación.

**Decreto de Pruebas:** En los procesos que hicieron parte de la muestra se observó que las pruebas fueron decretadas en el término señalado por la ley.

**Prescripción de la Responsabilidad Fiscal:** Al finalizar el período revisado se observaron 51 procesos en riesgo de prescripción por valor de \$2.778.220.272, los cuales representan el 27% en cantidad y el 12% en cuantía.

En la revisión efectuada a la muestra de procesos fiscales en riesgo de prescripción se evidenció impulso procesal, finalizando a la fecha de la presente auditoría la mayoría de los expedientes del 2018; sin embargo, como se presentará más adelante, prescribió la responsabilidad fiscal en dos expedientes cuya cuantía asciende a \$72.730.066.

## Muestra Seleccionada

### Procesos de Responsabilidad Fiscal Adelantados por el Procedimiento Verbal:

La Contraloría durante la vigencia evaluada adelantó 78 procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal por cuantía de \$10.566.372.214. De lo

anterior, serán objeto de auditoría nueve procesos fiscales por valor de \$1.975.248.518 que representan el 12% en cantidad y el 19% en cuantía (Tabla de Reserva 7).

**Tabla nro. 40. Muestra Procesos Fiscal Procedimiento Verbal**

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Exp.	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgos
1	057-2017	2017-10-25	34.000.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por demora en el inicio de la audiencia de decisión en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal.
2	049-2017	2017-09-22	1.699.317.208	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
3	042-2021	2021-09-07	3.166.950	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por expedir el fallo fiscal en forma extemporánea en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal.
4	038-2019	2019-07-17	2.000.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal. Posibilidad de no resarcimiento del daño y acción disciplinaria por

Nro.	Nro. Exp.	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgos
					<p>practicar pruebas después de vencido el término señalado por la ley en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal.</p> <p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por demora en el inicio de la audiencia de decisión en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal.</p>
5	003-2018	2018-01-26	21.235.500	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	<p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.</p> <p>Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.</p>
6	029-2018	2018-05-08	14.202.988	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	<p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.</p> <p>Posibilidad de no resarcimiento del daño y acción disciplinaria por practicar pruebas después de vencido el término señalado por la ley en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal.</p> <p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por demora en el inicio de la audiencia de decisión en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal.</p> <p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por expedir el fallo fiscal en forma extemporánea en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal.</p> <p>Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.</p>

Nro.	Nro. Exp.	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgos
7	027-2018	2018-04-30	171.666.601	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal. Posibilidad de no resarcimiento del daño y acción disciplinaria por practicar pruebas después de vencido el término señalado por la ley en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
8	016-2019	2019-03-21	8.709.271	En audiencia de descargos	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal. Posibilidad de no resarcimiento del daño y acción disciplinaria por practicar pruebas después de vencido el término señalado por la ley en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal.
9	047-2023	2023-08-02	20.950.000	En audiencia de descargos	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento verbal.
<b>TOTAL</b>			<b>1.975.248.518</b>		

Fuente: Formato F17 Cuenta vigencia 2023.

Los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución. Los



resultados de la evaluación de los riesgos identificados en la prueba de recorrido se señalan a continuación:

**Investigación de bienes y decreto de medidas cautelares:** En la evaluación realizada se observó que la Entidad a partir de la suscripción de la acción de mejora en julio 2023, además de elaborar el tablero de control realizó seguimiento de bienes de los presuntos implicados a través de la Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, VUR, así como también en las entidades bancarias y de tránsito departamental.

A la fecha de la auditoría todos los expedientes en trámite tienen investigación de bienes en el VUR, bancos y secretarías de tránsito.

**Tercero Civilmente Responsable:** En el formato F17 se registraron 72 expedientes con vinculación de la compañía aseguradora. El porcentaje de procesos amparados equivale al 92% de la población total.

En la evaluación realizada se verificó que la Entidad vinculó a la aseguradora en el proceso radicado en el 2023. Asimismo, la jefe de la dependencia manifestó que a través del seguimiento realizado al tablero de control se vincularán las aseguradoras, cuando a ello hubiere lugar.

**Término Probatorio:** En el acápite de observaciones se hará un análisis sobre la materialización de este riesgo.

**Término de Inicio Audiencia Decisión:** La Contraloría durante el período revisado adelantó en oportunidad audiencia de decisión en 17 expedientes.

En la revisión efectuada se verificó que en dos expedientes (Tabla de Reserva 8) el término osciló entre 3 y 7 meses por cuanto se dispuso como plan de choque impulsar los expedientes del 2017 y 2018 que se encontraban en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

**Término para el Fallo:** En la evaluación realizada se observó que el fallo fiscal fue expedido dentro de los 20 días señalados en el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

**Prescripción de la Responsabilidad Fiscal:** En el análisis efectuado se verificó que un proceso por cuantía de \$21.235.500 se presentó la prescripción de la responsabilidad fiscal (Tabla de Reserva 9), decisión que fue puesta en conocimiento del Contralor a través de la Oficina Asesora de Control Interno.

Mediante comunicación 100 del 09 de noviembre de 2023 el Contralor corrió traslado de esta situación a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad para que se investigue los motivos y las causas que dieron lugar al incumplimiento en el trámite de las actuaciones administrativas.

Conforme lo expuesto, la Gerencia Seccional VI no connotará este hecho en forma disciplinaria, sin embargo, esta situación hace parte de la observación administrativa configurada por prescripción en el presente acápite.

Con riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal al finalizar el 2023 se encuentran 25 procesos fiscales por valor de \$6.244.653.151, no obstante, en la revisión efectuada se evidenció que la Entidad llevó a cabo audiencias de descargos y de decisión con el fin de impulsar los procesos fiscales que presentan este riesgo. A la fecha de la presente auditoría, los expedientes del 2018 que pasaron en trámite se encuentran terminados.

### **Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.**

#### **Hallazgo administrativo nro. 3, porque se configuró la caducidad de la acción fiscal en tres indagaciones preliminares.**

La Contraloría durante la vigencia evaluada decretó la caducidad de la acción fiscal en tres expedientes (Tabla de Reserva 10) por valor de \$89.247.310.

En la suma señalada se incluyeron \$12.921.500, los cuales fueron resarcidos dentro del trámite de una preliminar.

En la revisión efectuada a estas tres indagaciones se observó falta de impulso procesal en el trámite de las mismas, pues transcurrieron más de cinco años desde la ocurrencia de los hechos sin que la Entidad se pronunciara de fondo sobre las presuntas irregularidades.

Los hechos de las preliminares caducadas se presentaron en el período 2017 y la Contraloría conoció de los mismos en las vigencias 2018 y 2019, es decir, oportunamente, con el tiempo necesario para decidir las.

La Oficina de Control Interno realizó Auditoría Interna Integrada al proceso de responsabilidad fiscal en el mes de noviembre de 2023 y en ella advirtió esta situación la cual fue comunicada al Contralor, quien mediante oficio 100 del 09 de noviembre de 2023 puso en conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica estos

hechos para que se investiguen disciplinariamente los motivos y las causas que dieron lugar al incumplimiento en el trámite de las preliminares.

La Oficina Jurídica de la Contraloría manifestó que los procesos se encuentran en trámite de iniciar la indagación previa, razón por la cual, no se connota este hecho disciplinariamente.

La situación anterior evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 y conlleva al no resarcimiento del daño patrimonial.

#### **Hallazgo administrativo nro. 4, porque las indagaciones preliminares no fueron decididas dentro del término señalado por la ley.**

En cinco de las siete indagaciones preliminares revisadas (Tabla de Reserva 11) se observó que el término de los seis meses previsto por la ley para decidir las no se cumplió, esto es, se utilizó un tiempo superior que oscila entre siete y nueve meses.

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y conlleva al bajo resarcimiento del daño patrimonial.

#### **Hallazgo administrativo nro. 5, porque se presentó la prescripción de la responsabilidad fiscal en dos procesos.**

La Oficina de Responsabilidad Fiscal falló sin responsabilidad fiscal y archivó por no mérito dos procesos fiscales (Tabla de Reserva 12), autos que fueron confirmados en el grado de consulta; sin embargo, en la revisión efectuada se observó que transcurrieron más de cinco años sin que las decisiones mencionadas hubieran quedado ejecutoriadas, es decir, se presentó el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal correspondiente al presunto daño de las actuaciones prescritas.

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 y conlleva al no resarcimiento del daño patrimonial.

#### **Hallazgo administrativo nro. 6, porque en dos procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal las pruebas se decretaron y practicaron en forma extemporánea.**

En la revisión efectuada a dos expedientes fiscales (Tabla de Reserva 13) se

observó que las pruebas se decretaron y practicaron después de vencido el año señalado por la ley.

Las pruebas se decretaron durante las primeras audiencias de descargo celebradas en el 2019 y 2020, sin embargo, dos años después de vencido el término de ley (se descontó el tiempo de suspensión de términos por pandemia) se decretaron pruebas de oficio, conllevando a que las mismas carezcan de valor y desconociendo no solo la normativa vigente sino también la finalidad del procedimiento verbal, esto es, la celeridad en los procesos fiscales.

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 100 literal f y artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 y conlleva al no resarcimiento del daño patrimonial por cuanto las pruebas practicadas en forma extemporánea carecen de valor.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que las Indagaciones Preliminares se ubicaron en el Nivel 2, es decir, en riesgo alto de no ejecutar el proceso, conclusión que es coherente con la evaluación realizada por cuanto la demora en el trámite conllevó a la caducidad de la acción fiscal y las decisiones en algunas preliminares fueron tomadas en forma extemporánea.

El Proceso de Responsabilidad Fiscal se encuentra en el nivel 4, riesgo bajo de no ejecutar el proceso, resultado que no es coherente con la evaluación realizada durante el período 2023 por cuanto se presentó la prescripción de la responsabilidad fiscal en tres procesos y el término para decretar y practicar pruebas en algunos procesos adelantados por el procedimiento verbal no se cumplió, circunstancias que conllevan al no resarcimiento del daño patrimonial y afectan la gestión de la Contraloría, como se expuso en el capítulo de observaciones.

### ***Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal***

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2023, fue **Desfavorable**.

### 2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Entidad tiene reglamentado el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal mediante Resolución número 401 del 29 de agosto de 2023, expedida por el Contralor Departamental del Huila, conforme a lo señalado en la Ley 2080 de 2021.

Conforme a lo reportado en la cuenta, durante la vigencia 2023 se adelantaron 81 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía inicial por multas de \$5.414.113 y cuantía definitiva de \$5.414.113, reportando recaudo por valor de \$3.905.360 para la vigencia en cuestión, equivalente a un 72,13% del total a recaudar, de los cuales se desagregaron 32 procesos que se encuentran en trámite, 49 proceso que se encuentran terminados por diferentes causas; tal como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 41. Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales**

Estado reportado	Cantidad
En trámite	32
Terminados con decisión de archivo – sin responsabilidad	32
Terminado con archivo por pago de la sanción	15
Terminado y trasladado a cobro coactivo	2
<b>Total</b>	<b>81</b>

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2023

La Contraloría adelantó 81 procesos administrativos sancionatorios fiscales durante la vigencia 2023, los cuales fueron trasladados para inicio en las siguientes vigencias:

**Tabla nro. 42. Edad procesos administrativos Fiscales**

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %
2022	14	17,28
2021	51	62,96
2020	16	19,75
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en formato F19 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con la tabla anterior, el mayor número de procesos trasladados para inicio se presentó en el 2021 con un porcentaje del 62,96%, seguido por el 2020 con 16 procesos equivalente a un 19,75% y finalizando el 2022 con 14 procesos trasladados para inicio equivalente a 17,28%; según la información reportada por la Contraloría el 100% de los procesos reportados fueron iniciados en la vigencia 2023.

En la etapa de ejecución se pudo identificar que la información rendida por la Contraloría Departamental del Huila es acorde a lo requerido y no presentó mayor inconsistencia o inconveniente para acceder a ella que representara un riesgo o afectación en el ejercicio de revisión de cuenta, permitiendo analizar actividades y determinar aspectos importantes para evaluar en la prueba de recorrido.

El formato F19 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales fue presentado en la forma requerida por la Auditoría General de la República. Así mismo, se allegaron los soportes propios del proceso en cuestión.

Se revisó el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de ejecutoria de la decisión de fondo, con la finalidad de determinar la posible configuración del fenómeno jurídico de la caducidad en los procesos reportados por la Contraloría, atendiendo así lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 y la suspensión de términos por la contingencia COVID y otros motivos, desde la resolución 146 del 18 de marzo de 2020 que suspende términos iniciando el 18/03/2020 hasta la Resolución 229 del 31 de mayo 2021, como consta en comunicación expedida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Contraloría Departamental del Huila.

La anterior información, es parte de la certificación aportada por el encargado del área al cual se le requirió cada una de las resoluciones y se verificó cada una de las fechas, así como el número de días totales con términos suspendidos, para efectos de confirmar dicha información reportada.

Las notificaciones de los actos administrativos se adelantaron conforme a lo señalado en los artículos 56, 66,67,68, 69 y demás aplicables de la Ley 1437 de 2011, así se pudo constatar durante la etapa de ejecución sobre la muestra seleccionada.

El 100% de los procesos reportados para la vigencia anterior, se reportaron en estado terminados, por ende, ninguno de ellos atravesó la vigencia y por lo mismo no hicieron parte del presente proceso auditor.

### **Muestra Seleccionada**

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó 81 procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales serán objeto de auditoría diecisiete (17) procesos por \$4.773.358,00 que representan el 20,98% en cantidad y el 88,16% en cuantía de las multas impuestas.

**Tabla nro. 43 Muestra de Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Cifras en pesos

ID	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura	Cuantía	Riesgo Por Evaluar
1	001-2023	2020-01-24	0	Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.  Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
2	002-2023	2020-02-03	\$675.679	Posibilidad de que se presente demora en el traslado de la sanción multa a la jurisdicción coactiva afectando el proceso de cobro, por debilidad en los controles o ausencia de ellos.  Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
3	006-2023	2020-02-02	\$426.164	Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
4	035-2023	2020-02-03	\$370.000	Posibilidad de que se presente demora en el traslado de la sanción multa a la jurisdicción coactiva afectando el proceso de cobro, por debilidad en los controles o ausencia de ellos.  Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
5	063-2023	2021-12-06	\$181.635	Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
6	019-2023	2021-12-28	\$315.124	Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
7	003-2023	2020-02-05	0	Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
8	008-2023	2022-02-08	\$181.705	Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.  Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.

ID	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura	Cuantía	Riesgo Por Evaluar
9	009-2023	2022-02-09	\$408.675	Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.  Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
10	041-2023	2021-04-29	\$141.963	Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
11	049-2023	2021-04-22	\$291.964	Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
12	058-2023	2021-12-06	\$299.585	Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.  Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
13	065-2023	2021-11-29	\$144.523	Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.  Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
14	070-2023	2021-12-06	\$330.660	Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.  Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
15	074-2023	2021-02-11	\$428.325	Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
16	077-2023	2021-02-10	\$151.468	Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
17	080-2023	2021-02-08	\$425.888	Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.



ID	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura	Cuantía	Riesgo Por Evaluar
				Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
<b>TOTAL</b>			<b>\$4.773.358,00</b>	

Fuente: SIA Observa vigencia 2023.

Para la vigencia 2023, la entidad logró evitar la materialización del aspecto relevante en procesos que se encontraban en grave riesgo de caducidad de la acción, es por lo anterior que pese a encontrarse varios procesos cerca de la caducidad, la acción misma no alcanza a configurarse, gracias a la acción contundente, pero sin dejar de ser tardía de la Contraloría; la inactividad procesal que se logra evidenciar en los resúmenes y análisis realizados a cada proceso, deja ver una clara falla en el seguimiento de la evidencia de los controles y debilidades en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia que rigen la gestión pública en Colombia.

Es por lo anterior, que no se presentó el riesgo de pérdida de la capacidad sancionadora, toda vez que pese a estar muy cerca, lograron darle fin a los procesos sin que se materializara el riesgo y adicional a lo anterior, para la vigencia a auditar, se pudo constatar diligencia y compromiso por parte del área para dar fin, en cumplimiento de los criterios jurídicos aplicables en aras de la no configuración.

Con respecto al traslado a cobro coactivo del título ejecutivo de la sanción, la información rendida por la entidad en el formato 19, coincidió en términos generales con lo verificado en los expedientes cuyo estado ameritaban la revisión jurídica de dicho traslado y el término en el que se realizó el mismo; indagando en sus procedimientos internos y manuales logramos evidenciar que tienen establecido un mes para el pago bruto de la sanción, y es vencido dicho término que proceden con el traslado de la sanción multa a cobro coactivo, situación que se evidenció en los expedientes objeto de análisis; se verificó cumplimiento de los términos de ley asociados a este aspecto y a lo establecido en el procedimiento interno para PASF de la Contraloría Departamental del Huila, es así que no se configura el riesgo en el presente proceso.

Frente al riesgo de inactividad procesal se pudo evidenciar falta de impulso procesal en 14 de los 17 procesos de la muestra, lo que representa un 82,35% de la muestra revisada durante la etapa de ejecución, una presencia amplia del riesgo en el proceso sancionatorio, situación que debe ser reportada en aras de la mejora constante y la no repetición, dicha inactividad puso en riesgo serio de caducidad a varios procesos; sin embargo, es gracias a la gestión adelantada a los procesos dentro de la vigencia 2023, que se logra evitar la materialización del riesgo de

caducidad, no obstante la inactividad está probada y sus graves consecuencias saltan a la vista, en cada uno de los resúmenes realizados sobre cada uno de los procesos; dicho lo anterior, para el riesgo en cuestión se presenta materialización por lo que se estableció la correspondiente observación administrativa, en donde se relacionó todos los procesos en donde hizo presencia dicho riesgo.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

### Hallazgo administrativo nro. 7, por inactividad procesal.

Se logró evidenciar la configuración del riesgo de inactividad procesal en 14 de los 17 procesos revisados, así:

**Tabla nro. 44 procesos con riesgo por inactividad procesal.**

ID	No. DEL PROCESO	FECHA DESDE	FECHA HASTA	INACTIVIDA EVIDENCIADA (APROX)
		Traslado para inicio de PASF	Auto de apertura	
1	001-2023	22/01/2020	06/01/2023	2 años y 4 meses
2	002-2023	03/02/2020	06/01/2023	2 años y 4 meses
3	003-2023	05/02/2020	06/01/2023	2 años y 4 meses
4	019-2023	28/12/2021	31/03/2023	7 meses y 3 días
5	035-2023	02/02/2020	11/05/2023	2 años y 8 meses
6	041-2023	29/04/2021	26/06/2023	1 año, 6 meses y 26 días
7	049-2023	22/04/2021	27/06/2023	1 año, 7 meses y 5 días
8	058-2023	06/12/2021	19/07/2023	1 año y 13 días
9	063-2023	06/12/2021	28/07/2023	1 año y 22 días
10	065-2023	29/11/2021	28/07/2023	1 año y 28 días
11	070-2023	06/12/2021	28/07/2023	1 año y 22 días
12	074-2023	11/02/2021	18/08/2023	1 año, 11 meses y 9 días
13	077-2023	10/02/2021	22/08/2023	1 año, 11 meses y 12 días
14	080-2023	08/02/2021	19/09/2023	2 años y 11 días

Este cálculo aproximado, ya cuenta con el descuento de los días de suspensión decretados por la CDH.

Contraviniendo los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 209 de la constitución política de Colombia y numerales 11 y 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior obedece a una falta de seguimiento a la evidencia del control por parte del director del área y sus operadores, ya que no se visualizó mayor gestión entre las etapas en cuestión, de ahí que su naturaleza de injustificada, fomentando el riesgo de pérdida de la capacidad sancionatoria.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con respecto a los indicadores del presente proceso derivados de la certificación anual, se evidenció que en los trimestres I y II el riesgo reportado fue de nivel 2, riesgo alto de no ejecutar el proceso y para los trimestres III y IV se evidenció una mejora de nivel 3, riesgo medio de no ejecutar el proceso, por lo que se puede concluir que los indicadores guardan coherencia con el resultado del presente proceso auditor toda vez que el mismo, presentó en términos generales mejoría, sin embargo, la inactividad procesal se encontró materializada en varios de los procesos evaluados, por lo que se desprendió una observación administrativa, pese a lo anterior, el proceso muestra una gestión contundente para la vigencia 2023, lo que se asemeja a la mejora en la certificación de nivel 2 a nivel 3.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2023, fue **con observaciones**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La entidad tiene reglamentado el procedimiento de cobro coactivo mediante la Resolución nro. 658 de 2021, “*Por medio del cual se compilan las normas de la jurisdicción coactiva en la Contraloría Departamental del Huila y se establece su procedimiento*”.

**Trámite procesal:** La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 140 procesos de cobro coactivo por cuantía de \$ \$4.048.932.897. Los procesos coactivos por 71 títulos ejecutivos que se originaron en fallos con responsabilidad fiscal que sumaron \$4.006.438.649 y 69 en procesos administrativos sancionatorios, por valor de \$42.494.248.

Respecto del término entre la fecha reportada del traslado del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro coactivo, se observó que en los 13 expedientes que se radicaron en el 2023, se avocó conocimiento en oportunidad, esto es, entre uno y dos meses, evidenciándose celeridad en dicha actuación.

De la misma forma, una vez avocado conocimiento se inició acciones persuasivas que lograron en nueve procesos el pago de la obligación, situación que generó el archivo por pago, por otra parte, en cuatro expedientes se encuentran en trámite de cobro persuasivo o con mandamiento de pago notificado.

En la prueba de recorrido y en los expedientes objeto de muestra en la fase de ejecución, una vez analizada la información y documentación suministrada por la

Entidad se pudo evidenciar que existen controles, no obstante, se procedió a evaluar la oportunidad en investigación de bienes, actualización de crédito e impulso procesal.

Gestión de cobro: Conforme lo verificado, durante el periodo rendido se reporta un recaudo de \$1,113,694,165 de este monto \$96,456,055 corresponde a la vigencia 2023 y el resto a vigencias anteriores, lo que supone un recaudo bajo durante la vigencia.

**Notificaciones:** De la totalidad de los expedientes objeto de muestra se logró evidenciar gestiones para la notificación conforme a la ley y de igual forma en los mandamientos de pago se advirtió notificación en oportunidad, desvirtuándose el riesgo inicialmente propuesto en fase de planeación consistente en “*Posibilidad de que no estén notificados los mandamientos de pago*”.

**Acuerdos de pago:** durante la vigencia 2023 no se suscribió acuerdos de pago, de igual forma, se reportan un acuerdo de pago de vigencia anterior.

**Investigación, avalúo y remate de bienes:** En la totalidad de los expedientes objeto de muestra, se logró evidenciar una periódica investigación de bienes.

En la vigencia 2023 no se reporta el decreto de medidas cautelares ni en mueble, inmueble, salarios y cuentas bancarias.

Se verificó que, durante la vigencia 2023 se efectuó la ejecución de cinco garantías y 18 de vigencias anteriores.

De la misma forma durante la vigencia no se reporta remate de bienes.

**Pérdida de fuerza ejecutoria:** De acuerdo con lo reportado en la cuenta, en la etapa de planeación y evidenciado en la fase de ejecución con los expedientes objeto de muestra, la Contraloría archivó dos expedientes por pérdida de fuerza ejecutoria, situación que derivó en la materialización del riesgo “*Posibilidad de que exista inactividad procesal*” lo que generó la estructuración de un hallazgo como se describirá en el subtítulo “Hallazgos del proceso de jurisdicción coactiva” de este numeral.

**Liquidación de crédito y costas:** La Contraloría reportó parcialmente esta información, sin embargo, en los expedientes objeto de muestra se evidenció en la totalidad dicha actividad, por lo cual no se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación “*Posibilidad de falta en la actualización del crédito*”.

**Impulso procesal:** Conforme lo evidenciado en la prueba de recorrido y la fase de ejecución con los expedientes objeto de muestra, se constató el movimiento e impulso de los expedientes, con excepción del expediente 001-2011.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 140 procesos de cobro coactivo por cuantía de \$4.048.932.897. Se seleccionó una muestra de diez procesos por la suma de \$3.026.041.328. correspondiente al 10% en cantidad y 75% en cuantía

**Tabla nro. 45. Muestra Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha en que avoca conocimiento	Valor del Proceso
1	012-2020	2020-07-23	\$186.215.733
2	018-2018	2018-10-03	\$60.497.717
3	018-2017	2017-07-31	\$177.685.049
4	014-2017	2017-05-04	\$116.335.429
5	001-2011	2011-02-28	\$678.133.902
6	002-2018	2018-02-14	\$52.600.825
7	008-2022	2022-03-10	\$175.532.428
8	011-2022	2022-07-26	\$180.214.419
9	001-2023	2023-02-24	\$13.486.081
10	010-2012	2012-10-01	\$268.530.304
11	002-2012	2012-05-07	\$672.340.022
12	003-2006	2006-04-17	\$220.832.113
13	007-2003	2003-03-11	\$208.937.692
14	007-2023	2023-06-06	\$14.699.614

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 18. y Papeles de trabajo

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los procesos y no se presentaron limitaciones en la información.

En todos los expedientes objeto de muestra se verificó la existencia de la constitución del título, la ejecutividad del mismo y el inicio de la gestión persuasiva de forma oportuna.

De igual forma se evidenció las notificaciones conforme ley, vinculación de la compañía aseguradora en oportunidad, se evidenció en la totalidad de la muestra la actualización del crédito y en los que se efectuó el pago este se liquidó en

oportunidad, desvirtuándose el riesgo inicialmente propuesto de *“Posibilidad de falta en la actualización del crédito”*

Conforme lo verificado en la totalidad de la muestra los mandamientos de pago expedidos por la contraloría una vez acabada la etapa persuasiva cumplen con los requisitos de ley son notificados conforme la misma, situación que desvirtúa los riesgos propuestos de *“Posibilidad de que los mandamientos de pago no cumplan con los requisitos de ley”* y *“Posibilidad de que los mandamientos de pago no cumplan con los requisitos de ley”*.

Por otra parte, en la mayoría de los expedientes objeto de muestra se evidenció la oportunidad en el seguimiento de bienes, desvirtuándose el riesgo inicialmente establecido de *“Posibilidad de ausencia de rastreo de bienes”*.

Se logra advertir conforme el análisis de la muestra se vincula a la compañía aseguradora en oportunidad para que se proceda el amparo y cubrimiento del pago de su porcentaje.

Por último, en la totalidad de la muestra no se advirtió el decreto de alguna nulidad, lo que concluye gestión e impulso procesal oportuno durante la vigencia, sin embargo, se evidenció el decreto de pérdida de fuerza ejecutoria en un expediente objeto de muestra y se advirtió en 11 expedientes el decreto embargo sobre bienes muebles e inmuebles sin estar debidamente identificados e individualizados, afectándose la gestión procesal y materializándose el riesgo propuesto inicialmente de *“Posibilidad de que exista inactividad procesal”*.

## **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

### **Hallazgo administrativo nro. 8, Por decretar el embargo sobre bienes muebles e inmuebles sin estar debidamente identificados e individualizados.**

Al verificarse los expedientes objeto de muestra 012-2020, 003-2006, 007-2003, 010-2012, 007-2023, 011-2022, 002-2018, 014-2017, 018-2017 y 018-2018, se logró evidenciar que durante la vigencia auditada se decretó el embargo sobre bienes muebles e inmuebles sin estar debidamente identificados e individualizados los mismos.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, lo que evidencia falta de control y podría generar la imposibilidad de registrar y ejecutar dichas medidas

## **Hallazgo administrativo nro. 9, Por decretar el archivo por pérdida de fuerza de ejecutoria.**

Al verificarse el expediente objeto de muestra 001-2011, se logró evidenciar que durante la vigencia auditada se decretó el archivo por pérdida de fuerza ejecutoria del expediente coactivo.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, lo que evidencia falta de control y generó la imposibilidad de lograr el recaudo.

Igualmente se precisa que no se da connotación disciplinaria a la observación en vista de que se dio cumplimiento a decisión del comité de conciliación de la Contraloría quien en sesión del 22 de septiembre de 2023, por unanimidad se decidió aprobar la proyección del auto de pérdida de fuerza de ejecutoria, lo anterior teniendo en cuenta el pronunciamiento del Tribunal del Huila sala cuarta de Oralidad Mediante Sentencia del 15/11/2022, resolviendo acción de nulidad y restablecimiento del Derecho en contra de la Contraloría Departamental del Huila. De la misma forma dicho en el comité de conciliación y en el auto de archivo se ordenó efectuar el traslado para el inicio de la acción disciplinaria en contra del funcionario responsable, situación que se efectuó mediante el oficio 001-2941-20231218, en el que se trasladó a la oficina Asesora Jurídica de la Contraloría para el inicio de la acción disciplinaria.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De la evaluación efectuada al proceso jurisdicción coactiva se generaron dos observaciones, lo cual resulta coherente con lo manifestado por la Certificación Anual de la Contraloría para la vigencia 2023 que arrojó un nivel de riesgo 3 y 5 durante la vigencia (Riesgo bajo y medio de no ejecutar el proceso).

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva***

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2023, fue **con observaciones**.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría

Departamental del Huila aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 46 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
EFICIENTE	EFICAZ	1,35
		EFFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

**Indagaciones Preliminares y Procesos Fiscales:** Los mecanismos de control establecidos en la Oficina de Responsabilidad Fiscal tales como tableros y actas cumplen con los atributos previstos para ello, tales como propósito, autoridad, periodicidad, confiabilidad, evidencia y seguimiento a las debilidades; sin embargo, no son eficaces en su totalidad para mitigar los riesgos del proceso, puesto que, se presentan situaciones como caducidad de la acción fiscal, prescripción de la responsabilidad fiscal e incumplimiento de términos en materia probatoria que afectan la gestión de la Entidad y el resarcimiento del daño patrimonial.

**Proceso de Contratación:** Se evidenció debilidades en la aplicación del control y seguimiento a la publicación de las modificaciones del PAA en la página web de la Entidad, por lo que las modificaciones realizadas no fueron debidamente publicadas en la página de la Contraloría.

**Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal:** Se evidenció debilidades en la aplicación del control y seguimiento al riesgo de falta de impulso procesal, por lo que el riesgo de falta de impulso se presentó en 14 expedientes de la muestra, lo que generó una observación administrativa.



**Proceso de Jurisdicción coactiva:** Se evidenció debilidades en el control que demostró afectación en la actividad procesal de los expedientes.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El Plan Estratégico 2022-2025 denominado “Control fiscal Visible” se adoptó mediante la Resolución No. 00213 del 2022, del mismo podemos concluir por procesos lo siguiente:

**Proceso financiero y talento humano:** De conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, “Control Fiscal Visible” el Objetivo Institucional nro.4 está articulado con los procesos financieros y talento humano, con nueve estrategias relacionadas en *Apoyar activamente el cumplimiento de la misión institucional mediante la formulación y seguimiento de políticas, gestión del talento humano, asesoría jurídica, dotación de herramientas tecnológicas y financieras a los servidores públicos de la entidad.*

**Indagaciones y Responsabilidad Fiscal:** “Buscar el resarcimiento del patrimonio público mediante la aplicación de los procesos de responsabilidad fiscal”.

El objetivo estratégico 2 fue cumplido en su gran mayoría por la Entidad como se verificó en la muestra de procesos auditados; sin embargo, es preciso fortalecer y mejorar aspectos relacionados con la celeridad en los procesos fiscales, evitar la caducidad de la acción, prescripción de la responsabilidad fiscal y cumplir los términos señalados por la ley para el decreto y práctica de pruebas.

**Proceso de Contratación:** Referente a este proceso, establecido en el objetivo estratégico 4 “Apoyar activamente el cumplimiento de la misión institucional mediante la formulación y seguimiento de políticas, gestión del talento humano, asesoría jurídica, dotación de herramientas tecnológicas y financieras a los servidores públicos de la entidad”; se pudo verificar que todas las acciones adelantadas por la Contraloría apuntan al cumplimiento de dicho objetivo, así como de su estrategia específica; no obstante, en la presente auditoría se presentó falencias por desactualización del PAA en la página web de la Entidad y por desconocimiento del marco normativo aplicable a la hora de suscribir un contrato, lo que generó dos observaciones administrativas.

**Procesos Administrativo Sancionatorio Fiscal:** Referente a este proceso, establecido en sus objetivos estratégicos 1 “Vigilar y controlar la gestión fiscal adelantada con recursos endógenos por los gestores del gasto de los sujetos de control y particulares que administren recursos públicos, verificando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.” y 2 “Buscar el resarcimiento del patrimonio

*público mediante la aplicación de los procesos de responsabilidad fiscal.”; se pudo verificar que las actuaciones adelantadas por la Contraloría apuntan al cumplimiento de dichas estrategias; no obstante, en la presente auditoría se estableció una observación administrativa en el proceso administrativo sancionatorio fiscal, que desdibujan un poco la labor del área encargada, pero que con los correctivos pertinentes pueden garantizar mejora en el proceso y el cumplimiento irrestricto de dichos objetivos.*

**Proceso de Participación Ciudadana:** referente a este proceso se estableció el objetivo estratégico *“Promover la Participación Ciudadana para que se organice y sea aliado estratégico en la vigilancia y control de los recursos públicos”*, se pudo verificar que todas las acciones adelantadas por la Contraloría apuntan al cumplimiento de dicho objetivo la atención de las denuncias y el desarrollo del plan de promoción fueron cumplidos con oportunidad y celeridad y las capacitaciones adelantadas en la región lograron el propósito de llegar al ciudadano en los distintos municipios del Departamento.

**Proceso Auditor:** en lo que respecta a este proceso se estableció el objetivo estratégico *“Vigilar y controlar la gestión fiscal adelantada con recursos endógenos por los gestores del gasto de los sujetos de control y particulares que administren recursos públicos, verificando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado”*, fue cumplido a cabalidad, los procesos de auditoría analizados se logró advertir cumplimiento de tiempos, de planes de trabajo, de objetivos de auditoría, garantías de controversia y se logra identificar presuntas situaciones irregulares en los sujetos vigilados.


## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 25 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 25 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2023, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.



La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

## 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 47. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.1, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros. Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría Departamental del Huila no cumplieron con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros", toda vez que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución No. 193 de 2020	Realizar las Notas a los Estados Financieros con características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros" conservando la numeración y denominación de la nota de acuerdo con lo diseñado por la Contaduría General de la Republica a través de la Resolución No. 193 de 2020.	Se evidenció que la Contraloría realizó las notas a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General en la Resolución No. 193 de 2020.	Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 2, por desactualización del manual de políticas y procedimientos contables. La Contraloría adoptó el Manual de políticas contables de la Entidad en el mes octubre de 2018 y el procedimiento contable versión 2, código A05-F04 de fecha 09 de diciembre de 2014, no obstante, se evidenció que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso contable, toda vez que después de la fecha de su aprobación, han surtido modificaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, las cuales deben ser acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad.	Actualizar el Manual de Políticas Contables y el Procedimiento Contable del Sistema de Gestión de Calidad con el código A05-F04, conforme a la normatividad vigente.	Mediante Resolución 677 del 12 de diciembre de 2023, la Contraloría actualizó con las nuevas normas el Manual de Políticas Contables y el Procedimiento Contable del Sistema de Gestión de Calidad con el código A05-F04. 	Eficaz y efectiva	100%
2023		Hallazgo administrativo nro.3, por sobrestimación en las	Implementar adecuadamente la	El comité técnico de sostenibilidad contable de	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	amortizaciones del activo intangible software. A 31 de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta contable 197008 software fue de \$190.135.136 y de la cuenta contable 197508 amortizaciones acumuladas de activos intangibles-software de \$221.102.476, situación que conllevó a una sobreestimación en la amortización acumulada en el gasto y en el activo intangible por valor de \$30.967.340.	dinámica contable de la cuenta 1975-Amortización Acumulada de Activos Intangibles establecida en el Catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de gobierno con el fin de no incurrir en sobreestimaciones en la amortización acumulada en el gasto y en el activo intangible.	la Contraloría se reunió y mediante acta 001 de 2023 analizó los activos intangibles de las vigencias 2018 al 2022, en donde se determinó realizar el ajuste contable a la cuenta 19750801 con su respectiva contrapartida, para lo cual realizo el comprobante de ajuste del período, detallados por terceros		
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.4, por registrar las cesantías retroactivas y los intereses de cesantías en la cuenta contable 251102 Cesantías La Entidad en la vigencia 2022 contaba con 49 funcionarios, de estos pertenece al régimen de retroactividad 16 y régimen de anualidad 33, observando en la cuenta contable 251102 cesantías-beneficios a corto plazo el valor de \$562.640.725.....	Registrar en las cuentas contables las cesantías en la cuenta 251102, los intereses sobre cesantías en la cuenta 251103 y las cesantías retroactivas en la cuenta 251204.	La Contraloría Departamental realizó comprobante de egreso 2023000306 del 27 de septiembre de 2023 mediante el cual registró las cesantías por anualidad en la cuenta 251102 – 251103 y las retroactivas en la cuenta 251204.	Eficaz y efectiva.	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 5, Por déficit en el estado de tesorería por valor de \$8.367.713 al finalizar la vigencia 2022. El saldo evidenciado en los extractos bancarios de la Entidad al finalizar la vigencia 2022, fue de \$806.748.280, de este saldo existen ingresos de cuota de auditaje y fiscalización por una cuantía de \$20.897.267, estos ingresos no se lograron adicionar al presupuesto de la Entidad de la vigencia 2022, por lo que se recaudaron en el mes posterior a la adición de recursos propios de la Entidad, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Departamental del Huila se habían terminado, por esta razón estos ingresos pertenecen a la vigencia 2023, y no se disponen para la vigencia 2022.	Realizar conciliación mensual entre la Oficina de Talento Humano y la Oficina Administrativa y Financiera de la información con relación a las incapacidades que se presenten de los funcionarios de la Entidad con el fin de elaborar el estado de tesorería.	Se observó que la Entidad realiza mensualmente conciliación de incapacidades con la oficina de Talento Humano, el cual hace parte del cierre de tesorería, de la misma manera se observó que para la vigencia realizo el cierre de tesorería.	Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 6, por registrar una devolución de recursos, por concepto de incapacidad al Departamento del Huila en la cuenta contable 419502 devoluciones y descuentos. La Entidad registró en la cuenta contable 419502 devoluciones y descuentos, un valor de \$5.384.792, que corresponde a la devolución del pago de la EPS	Registrar en la cuenta contable 240790 "Otros recursos a favor de terceros", en el caso que se presente devolución pago o abono por concepto de incapacidades realizadas por las distintas EPS, con el fin de realizar el giro del	De conformidad con lo verificado se observó que la Entidad en la vigencia 2023 no utilizó la cuenta contable 419502, sin embargo, se evidenciaron los comprobantes Notas Bancarias 2023000029 – 2023000030 – 2023000193 afectando la cuenta 240790 por	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		MEDIMAS por incapacidad de una funcionaria de la CDH de la vigencia 2021, la cual fue recaudada en el año 2022 y girada a la cuenta destino del Departamento del Huila mediante Resolución 480 de 2022 y comprobante contable 2022000150, no obstante, esta devolución se debió registrar en la cuenta contable 240790 otros recursos a favor de terceros, generando subestimación en los ingresos de la Entidad por valor de \$5.384.792	dinero al Departamento del Huila.	concepto de devolución de incapacidades al Departamento.		
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 7, por no elaborar acto administrativo en la aprobación del PAC para la vigencia 2022. La Contraloría no realizó acto administrativo para la aprobación del Plan Anual de caja Mensualizado de la vigencia 2022 mediante el cual se debe definir el monto máximo mensual de fondos disponibles, este inició con \$5.696.526.364, durante la vigencia efectuaron adiciones por valor de \$3.137.478.576 y reducciones por valor de \$1.412.980.855, arrojando un PAC definitivo y situado de con \$7.421.024.085. Situación que contraviene, lo establecido en el Artículo 73 del Decreto 111 del 1996. Lo anterior se presentó por presuntas debilidades en los controles, lo que podría ocasionar incertidumbre en la constitución y aprobación del PAC.	Proferir acto administrativo interno en la aprobación del Plan Anual de Caja Mensualizado - PAC para la vigencia 2023.	La Contraloría adopto mediante Resolución 002 del 10 de enero de 2023, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2023. 	Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 8, por la no rendición de cuenta y afectar el principio de transparencia y la percepción ciudadana. La Contraloría Departamental del Huila a la fecha de la presente auditoría, la Contraloría no ha realizado audiencia pública de rendición de cuenta de la vigencia 2022, ni presencial ni de manera virtual, lo que incide en su oportunidad, contrario a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, y las Normas INTOSAI - P 20	Desarrollar Audiencia Pública de Rendición de Cuenta de la vigencia 2022.	29/09/2023 se tiene acta que demostró el cumplimiento de la audiencia de rendición de cuenta de la vigencia 2022, la cual se desarrolló en el auditorio de la cámara de comercio del Municipio de La Plata. Acción cumplida. 	Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera	Hallazgo administrativo nro. 9, de la gestión del proceso auditor por incumplimiento de los requisitos y	Incluir en la estructura del informe Preliminar y Definitivo los elementos		Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	elementos de la guía de auditoría territorial para ejecutar las auditorías de cumplimiento. Al evaluar la ejecución de las auditorías de cumplimiento se evidenció que en las mismas se determinó como asunto o materia auditar la revisión de cuentas para emitir los pronunciamientos, no se determinaron los criterios y regulaciones, no se elaboraron papeles de trabajo que dieran cuenta de la práctica de pruebas de auditoría.	definidos en la GAT (Fundamento Legal y Criterios; Materia o asunto de la AC; Partes Intervinientes en la AC y Certeza, Seguridad o Fiabilidad de la AC) para la auditoría de Cumplimiento			
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de los elementos de la auditoría Financiera de Gestión por la falta de determinación de la materialidad, programa de auditoría y papeles de trabajo Al evaluar las auditorías financieras y de gestión vigencias 20121 practicadas al Municipio de Algeciras y al Municipio de Timana Huila, no se evidenció que la entidad haya cumplido con elementos esenciales de la auditoría.	Incluir en la estructura del informe Preliminar y Definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión los elementos determinados en la GAT de auditoría numeral 1.2.6 (Partes intervinientes; Asunto, criterios e información de la materia a evaluar; Confianza y Aseguramiento en la Auditoría y Limitaciones al trabajo del Auditor).		Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control. La Contraloría Departamental del Huila realizó dos pronunciamientos equivalente a un 0.99% de ejercicios auditores practicados a la luz de las auditorías de cumplimiento de revisión de cuenta sobre un total de 201.....	Adicionar en la estructura del Informe de Auditoría de cumplimiento - Actuación Especial de Cuentas el PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA RENDICION DE CUENTAS		Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 12, por no iniciar las indagaciones preliminares con la celeridad requerida una vez recibido el traslado del hallazgo. Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del recibo del traslado del hallazgo y la fecha de expedición del auto de apertura en las indagaciones preliminares con código de reserva nro. 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, se constató que la Contraloría tardó entre tres a cinco años para iniciar el trámite de estas.	Realizar acta de seguimiento trimestral a los hallazgos y denuncias comisionados para el inicio de la actuación administrativa correspondiente.  Modificar el procedimiento D02.01 Actuaciones Administrativas frente al término para la	En el procedimiento D02.01 se evidenció la modificación realizada respecto a los términos para asignar y tramitar los hallazgos. Un mes de asignación y seis meses para tramitar. En la auditoría se verificó el cumplimiento y la efectividad de la acción de mejora así: En los hallazgos 35-2023, 36-2023 y 37-2023 se verificó que los mismos fueron asignados dentro	Eficaz y efectiva	100%


PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			asignación y trámite de los hallazgos.	del mes después de recibidos. En los expedientes RF 003/2024, 004/2024, IP 001/2024 se verificó que el auto de apertura se expidió dentro de los 6 meses siguientes a la asignación.  En trabajo de campo se verificó la elaboración de las actas trimestrales. Se revisó el acta trimestral elaborada el 28/12/2023 denominada seguimiento y control de las actuaciones administrativas, la cual se encuentra suscrita por los funcionarios, la jefe de la dependencia y como invitado el jefe de control interno. En el acta se registraron los hallazgos que se encuentran pendientes de trámite y se solicitó por parte de la jefe el inicio de los mismos dentro de los términos previstos.		
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 13, por no actuar con la celeridad requerida para iniciar los PRFO y PRFV, una vez se recibe el respectivo traslado del hallazgo. Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del recibo del traslado del hallazgo y la fecha de expedición del auto de apertura en los procesos de responsabilidad fiscal PRFO y PRFV, se constató que la CDH, tardó entre uno a cinco años para expedir el auto de apertura, sin embargo, no se configuró la caducidad de la acción fiscal, debido a que la Entidad realizó suspensión de términos en virtud de la pandemia generada por el COVID-19, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 hasta el 8 de junio de 2021, es decir, un año y tres meses	Realizar acta de seguimiento trimestral a los hallazgos y denuncias comisionados para el inicio de la actuación administrativa correspondiente.	En trabajo de campo se verificó la elaboración de las actas trimestrales. Se revisó el acta trimestral elaborada el 28/12/2023 denominada seguimiento y control de las actuaciones administrativas, la cual se encuentra suscrita por los funcionarios, la jefe de la dependencia y como invitado el jefe de control interno. En el acta se registraron los hallazgos que se encuentran pendientes de trámite y se solicitó por parte de la jefe el inicio de los mismos dentro de los términos previstos.	Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila	Hallazgo administrativo nro. 14, por la falta de investigación de bienes en los PRFO y PRFV. En los 37 procesos de responsabilidad fiscal objeto de la muestra, se verificó que la Contraloría no realizó de manera periódica y oportuna la	Realizar tablero de control con el fin de hacer indagación de bienes dentro de los procesos de responsabilidad fiscal (ordinarios o verbales) a	En cumplimiento de la acción de mejora se elaboró el tablero de control en el cual se incluyó el nombre de los implicados, número de	Eficaz y efectiva	100%


PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	Vigencia 2022	investigación de bienes de los presuntos responsables fiscales y, por consiguiente, no decretaron y registraron medidas cautelares.	través de la plataforma VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro.	cédula y radicación del expediente.  En cumplimiento de las acciones de mejora, se observó que la Contraloría realizó seguimiento de bienes a través de la Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, VUR, así como también en las entidades bancarias y tránsito departamental.  En la revisión efectuada, se verificó el seguimiento de bienes realizado a los procesos fiscales en trámite durante los meses de julio de 2023, febrero y marzo de 2024.  En los cuatro procesos fiscales iniciados en el 2024 se observó que tienen seguimiento en el VUR y en las entidades bancarias y de tránsito		
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 15, por carencia de decreto y registro de medidas cautelares en los PRFO y PRFV. Inspeccionada la información de los PRFO y PRFV se constató que la Contraloría en la vigencia auditada no decretó ni registró medidas cautelares en los 40 procesos que iniciaron en la vigencia 2022, de igual forma, se evidenció el mismo aspecto en los procesos que corresponden a vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.	Emitir Auto de decreto de medida cautelar en los procesos de responsabilidad fiscal en el que se encuentre resultado de investigación de bienes positivo.	En cumplimiento de la acción de mejora, la Contraloría decretó el embargo de los bienes inmuebles en los siguientes procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario:  04-2023: 15/11/2023 auto decreto de medidas cautelares. 5 bienes inmuebles. 24/11/2023 Se remite comunicación. 14/12/2023 Se devolvió de la Superintendencia de Notariado y Registro diciendo que el demandado no es titular. 030/2022: Auto del 19/12/2023. 2 inmuebles. 06/02/2024 Se libró comunicación. 024/2022: 19/12/2023 auto mediante el cual se decretó el embargo de un inmueble. 06/02/2024 se libró comunicación.	Eficaz y efectiva	100%







PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				024/2023: 27/09/2023 auto mediante el cual se decreta el embargo de un inmueble. Oficio del 08/11/2023.		
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de vinculación de la compañía de seguros en los PRFO y PRFV. Efectuada la revisión de los procesos de responsabilidad fiscal se evidenció que existen 37 PRFO y 7 PRFV que corresponden a las vigencias 2020, 2021 y 2022, donde la Entidad no ha vinculado a la compañía de seguros.	Realizar tablero de control con el fin de hacer revisión de los procesos de responsabilidad fiscal (ordinarios o verbales) para proceder a la vinculación de las compañías de seguros en calidad de terceros civilmente responsables.	La Contraloría elaboró un tablero de control y en él se registra la fecha en que se vinculó a la compañía aseguradora y/o los motivos por los cuales no se realiza. En la verificación realizada en los procesos fiscales que hicieron parte de la muestra se observó la vinculación de la aseguradora.	Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de decreto de las pruebas en los PRFO y PRFV. Inspeccionada la información registrada en los 142 PRFO se evidenció que solo seis procesos que representan el 4% del número de los procesos cuentan con decreto de prueba, es decir, en 136 no se ha llevado a cabo esta etapa. Así mismo, se observó que en los 12 PRFV que iniciaron en la vigencia 2022, estos carecen de este procedimiento.	Realizar seguimiento trimestral al trámite de los procesos de responsabilidad fiscal a fin de proferir decreto de pruebas	En trabajo de campo se verificó la elaboración de las actas trimestrales. Se revisó el acta trimestral elaborada el 28/12/2023 denominada seguimiento y control de las actuaciones administrativas, la cual se encuentra suscrita por los funcionarios, la jefe de la dependencia y el jefe de control interno, como invitado. En los procesos fiscales revisados se verificó el impulso de los procesos fiscales a través del decreto y práctica de pruebas	Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de gestión en los procesos en riesgo de prescripción. Inspeccionada la información de los procesos de responsabilidad fiscal seleccionados en la muestra, se evidenció que existen 10 PRFO identificados con códigos de reserva nro. 19-O al 28-O y nueve PRFV con código nro. 1V al 9V cuyo presunto detrimento patrimonial asciende a \$554.628.358 y \$1.793.748.875, respectivamente.	Realizar acta de seguimiento trimestral a los procesos de responsabilidad fiscal (ordinarios - Verbales) con riesgo de prescripción fijando prioridad para adelantamiento de los mismos.	En trabajo de campo se verificó la elaboración de las actas trimestrales. Se revisó el acta trimestral elaborada el 28/12/2023 denominada seguimiento y control de las actuaciones administrativas, la cual se encuentra suscrita por los funcionarios, la jefe de la dependencia y el jefe de control interno, como invitado. Respecto a este mecanismo se observó falta de efectividad por cuanto se presentó la prescripción de la responsabilidad fiscal en tres procesos fiscales.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%


PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para las IP y PRF. Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Entidad no identificó todos los riesgos propios e inherentes de las indagaciones preliminares y del proceso de responsabilidad fiscal, por lo tanto, no ha establecido todos los controles para minimizar y/o eliminar los riesgos, situación que puede conllevar a la materialización de estos.	Identificar los riesgos inherentes al proceso de Responsabilidad Fiscal	La Contraloría tenía unificado los tres tipos de riesgos que son: de gestión, corrupción y tecnológicos. La Entidad en cumplimiento de la acción de mejora adicionó en el mes de noviembre los siguientes riesgos: 1. Posibilidad de Pérdida del patrimonio público por incumplimiento en los términos legales en las Investigaciones Preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal debido a la excesiva carga laboral. 2. Posible Pérdida del patrimonio público por actuación negligente en la gestión de los procesos buscando su caducidad o prescripción, o solicitar o recibir dádivas con el objeto de beneficiar al procesado. 3. Posibilidad de pérdida de integridad, confidencialidad y disponibilidad de los Activos de Información debido a la falta de seguridad en los Sistemas de Información y las Comunicaciones de la Contraloría Departamental del Huila. El seguimiento es trimestral. El riesgo relacionado con incumplimiento de términos tiene una calificación del 94% por cuanto se tuvo en cuenta el incumplimiento en 17 indagaciones del término y el proceso verbal prescrito.	Eficaz y efectiva	100%
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 20, por no librar el mandamiento de pago. Inspeccionada la información de los procesos de jurisdicción coactiva se evidenció que existen 46 procesos que no cuentan con el auto de mandamiento de pago.	Librar treinta y tres (33) mandamientos de pago en los Procesos de Jurisdicción Coactiva y en adelante los que se aperturen.	Se logró constatar los 33 mandamientos de pago emitidos conforme la información entregada por control interno.	Eficaz y efectiva	100%


PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
						
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de notificación de los mandamientos de pago. Inspeccionada la información de los procesos de jurisdicción coactiva se evidenció que la Contraloría, no ha notificado 53 mandamientos de pago de procesos que	Adelantar el proceso de notificación en los Procesos de Jurisdicción Coactiva que se encuentren pendientes de realizar.	Se logró constatar las respectivas citaciones para notificar los autos de mandamientos de pago y notificaciones (personal por aviso) conforme la información aportada por la oficina de control interno.	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		corresponden a las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.				
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de seguimiento de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo. Revisada la muestra seleccionada de los procesos de jurisdicción coactiva, se evidenció que la Entidad en la vigencia evaluada presentó deficiencia en la investigación de bienes al observar	Realizar trimestralmente la búsqueda de bienes en los procesos de cobro coactivo.	Se logró verificar que para la vigencia 2023 se efectuó rastreo y seguimiento de bienes de los expedientes en distintas entidades	Eficaz y efectiva	100%


PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		que este procedimiento lo realizó únicamente en el mes de marzo de la vigencia 2022.				

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
						
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 23, por carencia en el decreto, práctica y/o registro de medidas cautelares en los Procesos de Jurisdicción Coactiva. De los 145 procesos de JC tramitados en la vigencia 2022, la Entidad decretó medida cautelar en 21 procesos que suman \$1.322.304.532 y 124 procesos no cuentan con el decreto y registro de estas, lo cual denota falta de gestión para adelantar las diligencias correspondientes para la búsqueda de bienes de los presuntos responsables y en su defecto el decreto y práctica de medidas cautelares.	Decretar medidas cautelares y ejecutar las mismas en aquellos procesos en donde luego de la búsqueda de bienes, se verifique la existencia de estos.	En los expedientes objeto de muestra se logró evidenciar en 11 el decreto de medidas cautelares para la vigencia 2023. De la misma forma, se verifico conforme lo entregado por la oficina de control interno el registro de la misma en cuentas bancarias para la vigencia 2023  	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
						
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de actualizar la liquidación del crédito. Inspeccionada la información reportada de los 145 procesos de jurisdicción coactiva tramitados en la vigencia 2022, se evidenció que la Contraloría en 133 procesos que corresponden a vigencias anteriores la última actualización del crédito la realizó en la vigencia 2021 y en los 12 expedientes que iniciaron en la vigencia 2022, la efectuó en el primer semestre de la misma anualidad, lo cual evidencia que, al cierre de la vigencia, este procedimiento no fue realizado por el Ente de Control. Así mismo, la Entidad certificó que no actualizó la liquidación de los títulos ejecutivos.	Realizar anualmente la actualización de la liquidación del crédito en los procesos de cobro coactivo.	En la totalidad de los expedientes objeto de muestra se logró verificar la liquidación y actualización del crédito para la vigencia 2023. De la misma forma, se verifico conforme lo entregado por la oficina de control interno el registro de la misma en cuentas bancarias para la vigencia 2023	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
						
2023	Informe final de auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Departamental de Huila Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de elaboración del mapa de riesgos para el proceso de jurisdicción coactiva. Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Contraloría no incluyó el proceso de jurisdicción coactiva, lo cual permite inferir que, la Entidad no ha identificado los riesgos propios e	Identificar los riesgos inherentes al proceso de jurisdicción coactiva.	Se logro verificar el respecto mapa de riesgos del proceso de gestión jurídica que enlaza el procedo de jurisdicción coactiva.	Eficaz y efectiva	100%



PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		inherentes que pueden afectar el trámite en las diferentes etapas del proceso, por consiguiente, no tiene establecido los controles para minimizar y/o eliminar los riesgos, situación que puede conllevar a la materialización de estos				

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las (25) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2023, se evidenció que (24) fueron eficaces y efectivas; (1) eficaces y parcialmente efectiva. Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de cumplimiento parcial al obtener el 98%.

### Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

Una vez utilizada la metodología de calificación se arroja como resultado un cumplimiento del plan de mejoramiento de forma parcial.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

Calificación:

CRITERIO		PROMEDIO	RESULTADO
Eficacia	Efectividad	98%	Cumplimiento parcial.
20%	80%		

## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se incluyó una denuncia ciudadana, cuya evaluación se efectúa a continuación:

**SIA ATC 012024000284:** El peticionario solicitó la revisión de los siete procesos fiscales señalados en la Tabla de Reserva 14, archivados por prescripción, según el denunciante y de las acciones de primera instancia porque se archivan sin conocimiento de las normas y derecho y a escondidas del despacho general del contralor.

Dentro del ámbito de competencia de la Auditoría General de la República, se procedió a la revisión de los siete expedientes denunciados, en los cuales se verificó que:

- La Oficina de Responsabilidad Fiscal decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en un expediente adelantado por el procedimiento verbal, decisión que fue consultada ante el Despacho del Contralor quien confirmó la decisión. El Contralor puso en conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica esta situación mediante comunicación 100 del 09 de noviembre de 2023 para que se investigue los motivos y las causas que dieron lugar al incumplimiento en el trámite de la actuación administrativa (Tabla de Reserva 15).
- En un proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario se evidenció la configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal, situación que hace parte de la estructuración de la observación con connotación disciplinaria nro. 5 registrada en el presente informe (Tabla de Reserva 16).
- Cuatro procesos fiscales fueron decididos antes de que se presentara la prescripción de la responsabilidad fiscal con archivo por no mérito y fallo sin responsabilidad fiscal, decisiones que fueron consultadas y confirmadas por el despacho del Contralor Departamental del Huila (Tabla de Reserva 17).
- Un expediente fue trasladado a la Contraloría General de la República por falta de competencia de la Contraloría Departamental del Huila el 12 de febrero de 2024.
- En la revisión efectuada a los expedientes denunciados se observó que las pruebas allegadas y las motivaciones realizadas soportan las decisiones tomadas por la Entidad.

Conforme lo expuesto, se concluye que, de los siete expedientes auditados, en dos procesos se presentó la prescripción de la responsabilidad fiscal, situación que tiene connotación disciplinaria; cuatro fueron decididos previo a la prescripción y un proceso fue traslado por competencia a la Contraloría General de la República.

Las providencias tomadas en primera instancia y en el grado jurisdiccional de consulta cuentan con pruebas y análisis que soportan la decisión.

Finalmente, las decisiones fueron conocidas por el despacho del contralor al surtirse el grado de consulta de los autos proferidos por la Oficina Asesora de Responsabilidad Fiscal.

Con base en lo expuesto se procederá al archivo de la petición

## **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

### **F-17 Procesos Fiscales.**

En la revisión efectuada al expediente 057/2017 la fecha diligenciada para el inicio de la audiencia de decisión no corresponde a la verificada en el expediente. La fecha de inicio es 28/02/2023. Corregir y ajustar.

### **F-23 Controversias judiciales.**

Se realiza requerimiento al formato de controversias judiciales F23, para que se incluya acciones de tutelas que fueran verificadas en ejecución y no reportadas.

## **2.7.3. Beneficios de control fiscal**

Durante el desarrollo del presente ejercicio auditor en el proceso contable se constituyó beneficio de auditoría cuantitativo por \$16.194.037.

## **2.7.4. Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno del sujeto vigilado.**

Las herramientas y aplicativos que presenta el sujeto vigilado para el desarrollo y ejecución de sus objetivos misionales en áreas como Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Participación Ciudadana logran el cumplimiento y desarrollo pleno de la actividad institucional.

De la misma forma la Contraloría, utiliza sistemas como SIA OBSERVA, SIA MISIONAL, y la herramienta tecnológica CHIP derivada de la Contaduría General del Nación CGN.

En la misión de evaluación y asesoría la Oficina de Control Interno presenta herramientas tecnológicas como: Equipo de cómputo, correo electrónico institucional, redes y medios que ayudan al tratamiento de la información con mayor celeridad.

La Oficina de Control Interno de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2023, programo 10 auditorías las cuales fueron ejecutadas en un 100%.

De las cuales auditorías internas 5 se efectuaron a procesos misionales, 3 a procesos administrativos una al proceso estratégico y una al proceso de evaluación sintetizadas así:

- Gestión estratégica.
- Control de evaluación.
- Auditorías.
- Responsabilidad fiscal.
- Participación ciudadana.
- Gestión del talento humano.
- Gestión de recursos físicos y financieros.
- Gestión jurídica.

Se puede concluir que la oficina de control interno se encuentra operativa, y articula de forma mancomunada con cada subproceso interno de la entidad en pro de identificar situaciones de riesgo que impidan la materialización de situaciones de impacto negativo en la entidad, presentando consistencia con los indicadores evaluados en la certificación anual.

### 2.7.5. Buenas prácticas en el Control Fiscal

Se logró verificar para la implementación de buenas prácticas en control fiscal, que la oficina de Control fiscal de la Contraloría en la ejecución de su función misional desarrolló parámetros estandarizados, elaborados y suministrados por el Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF.

De la misma forma, se ejecutan las diferentes modalidades de auditorías; Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y Actuación Especial de Fiscalización, y todas ellas quedan debidamente documentadas.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 48 Consolidado de Hallazgos

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por la no actualización del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2023, en la página web de la entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por la adquisición de seguro de vida grupal para los 49 funcionarios de la Contraloría, asumiendo riesgos que están a cargo de la Ley 100 de 1993.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, porque se configuró la caducidad de la acción fiscal en tres indagaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, porque las indagaciones preliminares no fueron decididas dentro del término señalado por la ley.	x				
Hallazgo administrativo nro. 5 porque se presentó la prescripción de la responsabilidad fiscal en dos	x				

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
procesos.					
Hallazgo administrativo nro. 6, porque en dos procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal las pruebas se decretaron y practicaron en forma extemporánea.	x				
Hallazgo administrativo nro. 7, por inactividad procesal.	x				
Hallazgo administrativo nro. 8, Por decretar el embargo sobre bienes muebles e inmuebles sin estar debidamente identificados e individualizados.	x				
Hallazgo administrativo nro. 9, Por decretar el archivo por pérdida de fuerza de ejecutoria.	x				
<b>TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>No aplica</b>

Fuente: Elaboración propia.

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

### 4.2. Anexo nro. 1: TABLAS DE RESERVA